

| | | | | | |
|---------------------------|----|------|----------|----------------|--------------------|
| Lurralde : invest. espac. | 38 | 2015 | p: 15-68 | ISSN 0211-5891 | ISSN 1697-3070 (e) |
|---------------------------|----|------|----------|----------------|--------------------|

GEOHISTORIA DE LA TENENCIA NAVARRA DE SAN SEBASTIÁN DE HERNANI

Recibido: 2014-02-12

Aceptado: 2014-06-17

José Luis ORELLA UNZUÉ

Instituto Geográfico Vasco (INGEBA)
Prim 28 entr. Dcha
20006 San Sebastián

jlorella.unzue@gmail.com

Resumen:

Con motivo de la celebración del milenario (1014-2014) de la fundación de San Sebastián de Hernani en el barrio del Antiguo de la capital guipuzcoana, se presenta en este trabajo la evolución geohistórica de este asentamiento monacal que llegará a ser el centro de un valle y de una tenencia del reino de Pamplona gracias principalmente a las concesiones de los reyes de Pamplona Sancho el Mayor y Pedro I.

Igualmente se estudian las relaciones de esta villa fundiaria con la villa burguesa erigida por Sancho VI el Sabio en 1180 a los pies del monte Urgull. Al desarrollar en el trabajo la geohistoria de la tenencia de San Sebastian de Hernani se la enmarca en las ya existentes tenencias guipuzcoanas durante la Edad Media y se estudia igualmente el papel que esta tenencia jugó en los límites y fronteras diocesanas de las sedes de Pamplona y de Bayona.

Por último se estudian las relaciones de este monasterio de San Sebastian de Hernani con el monasterio de Leire al que pertenecía hasta que el mismo monasterio Leire se desprendió por venta de dicho monasterio de San Sebastián de Hernani.

Palabras clave: Bayona, Guipúzcoa, San Sebastián, Hernani, Navarra, País Vasco.

Abstract

Due to the celebration of the thousand-year anniversary (1014-2014) of the establishment of San Sebastián de Hernani in Antiguo, a neighbourhood in the city, the geohistoric evolution of the monastic settlement will be shown. This place became the centre of a valley and a possession of the kingdom of Pamplona mainly due to the authorization of the kings of Pamplona Sancho el Mayor and Pedro I.

In this work, the relationships between this town and the bourgeois town built by Sancho VI el Sabio in 1180 near the base of Urgull mountain are also mentioned. The possessions of San Sebastián de Hernani were already among other possessions that Guipuzcoa had during the Middle Ages. The role that this possession played in the diocesan boundaries and borders of the sees of Pamplona and Bayonne is studied as well.

Finally, the relationships between the monastery of San Sebastián de Hernani and the monastery in Leire to which it belonged before it was sold are analyzed.

Key words: Bayona, Guipuzcoa, San Sebastian, Hernani, Navarre, Basque Country.

Laburpena

Antiguako auzoan San Sebastián de Hernaniren sorreraren milagarren urteurrenaren (1014-2014) ospakizuna dela eta, lan honetan, monakoaren kokalekuen garapen geohistorikoa aurkezten da. Kokaleku hau bailara baten gunea zen eta Iruñeako erreinuaren menpe zegoen batez ere Iruñeako Sancho el Mayor eta Pedro I erregeen kontzezioei esker.

Villa honek eta 1180. urtean Sancho VI Jakitunak Urgull mendi-hegalean eraikitako villa burgesaren arteko erlazioak aztertzen dira baita ere. Lan honetan San Sebastián de Hernaniren edukitze horren geohistoria garatzen da eta Erdi Aroan Gipuzkoak zituenean artean dago jada. Bestalde, edukitze horrek Iruñea eta Baionako jarlekuen elizbarrutiko mugetan izan zuen garrantzia aipatzen da.

Azkenik, San Sebastián de Hernaniko monasterioak eta Leireko monasterioaren arteko erlazioak aztertzen dira. San Sebastián de Hernaniko monasterioa, Leirekoarena zen lehenengoa saldu eta alde batera utzi zuen arte.

Gako-hitzak: Bayona, Gipuzkoa, Nafarroa, San Sebastian, Hernani, Euskal Herria.

San Sebastián de Hernani en su historia

1) San Sebastián de Hernani: De Villa a Tenencia

Para Múgica e Izaguirre el monasterio de San Sebastián de Hernani se fundó hacia el 923 como hospedería del camino de Santiago. Los argumentos contrarios a que San Sebastián en el siglo X fuera una hospedería del Camino de Santiago se basan en el Código Calixtino que aduce razones económicas, la enemistad franco-navarra y la leyenda de Carlomagno asociada a Roncesvalles y a los vasco-navarros.

La existencia de los caminos de la costa se contrarrestan con los hechos históricos que documentan:

- 1) La viabilidad y el uso continuado del camino marítimo y terrestre por la costa desde época romana, siguiendo por el reinado visigodo y, sobre todo, durante la historia del reino de Oviedo cuando la monarquía asturiana conformó una parte de la Marca Occidental hispánica juntamente con el reino de Pamplona y el condado de Aragón.
- 2) Por la utilidad que comportaban dichos caminos en las relaciones de evangelización de los pueblos del Pirineo, especialmente de los vascones, desde la Aquitania.
- 3) La necesidad que tenía el obispo de Bayona de visitar a sus fieles situados desde Astigarribia hasta la cueva de San Adrián y cuyo trazado discurría por territorios controlados por los gascones y los vándulos como Hondarribia, Irún, Oyarzun y Hernani y que marcaron el camino de Santiago más tarde conocido como devía Alavae. Esta designación de Álava según los votos de San Millán designaba un espacio amplio que luego la Crónica General de Alfonso X define como “aquella tierra que agora llaman Alaba que es desde el río Ebro fasta la grand mar de Bayona”¹
- 4) La continuación del camino costero desde Astigarribia a Cenarruza por medio de pequeños monasterios fundados por nobles o señores los cuales nombraban “Suos homines ad regendum illos” hasta llegar a Oviedo.

1 Primera Crónica General. Edición de Menéndez Pidal, Madrid, 1906, T. I, página 5

- 5) La existencia del culto a Santiago tal como se confirma en la carta de Alfonso III a principios del siglo X a los monjes de San Martín de Tours.

La asolación cantábrica de los normandos que atacaron desde principios del siglo IX las costas de Gascuña, vascas y cantábricas hasta desembarcar en Gijón y Galicia y que fueron derrotados por Ramiro I, la retirada de los mismos normandos a partir del 861 hasta su retorno a partir del 960 principalmente en 1008 y en 1014 con Olaf de Noruega hasta 1026 hicieron que Sancho el Mayor pensara el trazado de otro camino a Santiago que fuera a la vez infraestructura de comunicación entre las soberanías que dejaba a sus hijos.

Sin embargo el camino de la costa siguió funcionando en el siglo XI como lo demuestra la renovación de Santa María de Santoña en 1042 por García el de Nájera. Y mucho más en el siglo XII según el dato de 1107 cuando los cruzados que iban a Jerusalén invernaron en Galicia, o la expedición de 1147 compuesta de 200 navíos y 13.000 hombres que saliendo de Inglaterra el 23 de mayo, y fondeando en los puertos de cabotaje arribaron a Gijón el 28 de mayo y llegaron a Santiago el 7 de junio antes de proseguir su viaje hacia Jerusalén².

Durante el siglo XI Sancho el Mayor o García de Nájera adscribieron los cenobios o monasteriolos a los grandes cenobios. Así San Sebastián de Hernani pasaría a Leire en algún momento del siglo XI. Del tiempo de Sancho el Mayor tenemos un acercamiento geopolítico del rey de Pamplona hacia la costa cantábrica que vamos a examinar porque en este movimiento se encuadraría la adscripción a Leire.

Hernani quedaría descrito como tierra "terra quae dicitur Ernania" y como valle al quedar incluido a los valles de "Oiarzun, Berastegui, Araria, Ernani, Seiaz, Erretzi". Sin duda que se trata de una villa fundiaria, es decir, que incluía una infraestructura (fundus o tierra de labor, tierras de pasto, siervos y familias dedicadas al servicio agropecuario, y además con oficinas pertinentes como cuadra, granero, bodega) y una superestructura (corte, asiento judicial e iglesia). Así lo recuerda el documento de Pedro I "illam ecclesiam Sancti Sebastiani...cum sua villa".

2) La concesión de Sancho el Mayor de 1014

Esta concesión real (aunque sea falsificada en la fecha) tuvo un gran impacto en la historia de esta zona cantábrica, de modo que en la venta que en 1235 realiza Leire de este monasterio de San Sebastián al monasterio de Iruzu se especifica que realizan la transmisión de la propiedad con todos los derechos y posesiones según la donación de 1014 cuyo texto se transcribe. Hay que afirmar, por lo tanto que la influencia de esta donación se hizo presente en la práctica cotidiana durante los siglos XI al XIII.

En este sentido estudiaremos este documento en 1) Su contenido; 2) Su tradición literaria; 3) Su falsificación; 4) el fondo histórico recogido en este texto que se refiere a la tradición admitida; y 5) la última manipulación del documento a finales del siglo XII.

2.1 Su contenido:

La pregunta sigue en pie ¿cuándo se incorporó San Sebastian de Hernani al monasterio de Leire?. Pedro I en 1101 habla de la donación del rey Sancho. No sería coherente que se refiriera de esa forma a su padre Sancho Ramírez. ¿Se referiría a Sancho de Peñalén (1054-1076) continuador de la concentración monástica de su padre García de Nájera?. ¿O se refería a Sancho el Mayor?

La fecha es del 17 de abril de 1014 en Leire. Se trata de dos documentos de igual data tónica y cronológica. Por ellos Sancho el Mayor y la reina doña Mayor dan al obispo y

2 A. H. DE OLIVEIRA MARQUES: Hansa e Portugal na idade Media. Lisboa, 1959, págs. 35 y 36.

abad Sancho, y al monasterio de Leire, el monasterio de Yrrumendi y el monasterio de San Sebastián y su parroquia en los confines de Hernani, y la villa de Izurun con sus iglesias de Santa María y San Vicente y sus cubilares de Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Anchieta, Zurzaiate, Bagozu, Larraburu y Loizta³.

2.2 Su tradición literaria.

Como ya hemos indicado este documento marcó la vía geopolítica, de las futuras tenencias de Hernani y de San Sebastián y sus relaciones con San Sebastián de Hernani lo mismo que del monasterio de Leire y sus relaciones con otros monasterios y sedes episcopales.

2.3 Su falsificación.

En el momento de confeccionar el Becerro Antiguo de Leire con el abad Raimundo (1083-1121) y con el abad Pedro (+1150) la donación de 1014 no existía.

Pero en este Becerro se recoge referente a San Sebastián la donación de la pardina de Oroztegui con las aguas del Urumea dada por Pedro I en 1101 en la que se alude a la donación de San Sebastián de Hernani dada por el rey Sancho sin que este rey Pedro I tuviera presente el documento de su antepasado Sancho, pero sí la tradición de la misma.

Basados en esta tradición en tiempo de Pedro I se debió falsificar la donación de 1014. Razones: 1) porque en 1014 todavía Sancho el Mayor no había comenzado a ocuparse de la reforma eclesiástica de su reino; 2) porque el documento de 1014 incluía las iglesias de Santa María y San Vicente; 3) por insertar por boca de Sancho obispo de Pamplona y abad de Leire la cesión a Leire de los derechos episcopales; 4) porque para este momento estaba naciendo junto al monte Urgull un asentamiento gascón reacio a San Sebastián de Hernani; 5) porque era el momento de asegurar el coto redondo de la villa de Izurun y del monasterio de San Sebastián de Hernani incluyendo los cubilares Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Anchieta, Zurzaiate, Bagozu-Larraburu y Loizta, y la freza de Zopite; 6) porque se recoge el compromiso real de que ninguno de los reyes sucesores pudiese construir en estos límites "villam, monasterium, castrum, vel ecclesiam quod non sit ad vestrum vestrorumque servitium et placitum"; 7) porque se alude a la sintonía entre el abad de Leire y el obispado de Pamplona; 8) porque como señala Isabel Ostolaza es peregrina y fuera del estilo diplomático el que el obispo-abad Sancho agradezca la donación real; 9) y por fin con la misma autora se puede afirmar que la imitación documental de la minúscula visigótica retrasaría la redacción a fines del siglo XII.

2.4. El fondo histórico recogido en este texto que se refiere a la tradición admitida.

3 "Videlicet monasterium de Yrrumendi cum omnibus pertinentiis suis que illi pertinent vel pertinere videntur in qualicumque loco, cum omnibus arboribus pomiferis, fructiferis et infructiferis, et aliis terris cultis et incultis".

« In finibus Ernani ad litus maris monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani cum parrochia sua, et illam villam quam antiqui dicebant Izurun cum ecclesiis suis scilicet beate Marie et Sancti martiris Vincentii, cum illo cubilare de Irurdita usque Anaizoz, cum illo cubilare de Anaizoz usque Albizungo, cum illo cubilare de Albizungo usque Anchieta, cum illo cubilare de Anchieta usque Zurzaiate, cum illo cubilare de Zurzaiate usque Bagoçu Larraburu, cum illo cubilare de Bagoçu Larraburu usque Loizta, cum illo cubilare de Loizta usque illa freça de Zopite, de illa freça de Zopite usque ad litus maris, cum terris et pomeriis et piscariis maritimis, et montibus et collibus, vallibus et planis, censibus et pascuis, decimis, primitiis et oblationibus et cum omnibus omnino pertinentibus eidem monasterio terminis in circuito, in mari et extra mare, sicuti habuerunt et tenerunt antecessores nostri et nos usque hodie, ita ut ab hodierno die et deinceps a nostra et hominum omnium sint pretaxata potestate ab integro prorsus ablata atque in prescripti monasterio Leiorensis et nostrorum et omnium monachorum presentium et futurorum ibi Deo servientium obsequium prehenniter confirmata ».

En el momento de la falsificación y luego en la historia del monasterio de San Sebastián de Hernani del siglo XII aparecen como fundamentados de antiguo además del mismo San Sebastián de Hernani, el monasterio de Irumendi y las iglesias de Santa María y de San Vicente.

El monasterio de Irumendi queda asignado a Leire por los documentos pontificios de Alejandro III de 1174 y de Inocencio III de 1198. La villa con sus iglesias de Santa María y San Vicente quedan sujetas en esta falsificación a la anterior tradición que alude al privilegio de Sancho III el Mayor por el que nadie podía construir en Izurun nada que no fuera en servicio de Leire.

Hay que valorar el papel que juegan los documentos y las regulaciones en la historia aunque alguno de estos documentos sea falsificado. En concreto el uso y la costumbre de los pueblos antecede en lustros y aun siglos a su regulación escrita. Por el hecho de que se promulgue un reglamento o una ley en una fecha determinada no se puede concluir que sólo desde esta fecha tiene valor la dicha ley o reglamentación. Muy al contrario la eclosión en forma de escritura de una reglamentación no hace sino constatar la vigencia tradicional de esta realidad que ahora adquiere el curso legal de una realidad previa popular y cotidiana que por fin ha llegado a un nivel culto al ponerse por escrito.

Esto que lo vemos claramente en el ámbito del derecho se da igualmente en otras ciencias como en la historia de la lengua. El caso concreto que los hablantes del bajo latín cambian en el habla cotidiano el corpus latino por cuerpo llevará a que lustros más tarde los gramáticos constaten que se ha diptogado la “o” en “ue”

Igualmente y llegando a nuestro caso concreto sabemos que en tiempos de Pedro I existía una tradición atribuida a un rey precedente de nombre Sancho según la cual la masa social de la población creía que un rey de Pamplona desde tiempo anterior que alguna vez se cree y afirma inmemorial había donado al monasterio de Leire la villa fundiaria de San Sebastián de Hernani. Cuando por lo tanto se falsifica durante el reinado de Pedro I el documento de 1014 no se inventa realidad alguna sino que se pone por escrito y de forma culta la tradición admitida de la pertenencia a Leire del monasterio de San Sebastián en el Antiguo.

Las realidades fácticas no comienzan a funcionar desde el momento de la puesta por escrito en un documento, sino que por el contrario el documento escrito visualiza una realidad anterior previa nacida y alimentada por la tradición.

Si se viene a argüir que fue una falsificación, debemos contrarrestar con la historia europea de otras falsificaciones como la famosa de la donación de Constantino que marcó la vida política de la Cristiandad durante muchos siglos medievales y aun después de descubierta su falsificación a mediados del siglo XV por el trabajo de Lorenzo Valla.

Las falsificaciones documentales no suprimen una realidad fáctica que recoge las raíces de la tradición y las trazas o rasgos de la propia tradición.

Este es el gran papel de las falsificaciones en la historia que corporalizan y datan cronológicamente las realidades fácticas que las sociedades alimentan en la tradición.

2.5 La última manipulación del documento a finales del siglo XII.

Se puede suponer que la última manipulación del falsificado documento de 1014 se debió realizar a finales del siglo XII porque en este momento ya funcionaban las iglesias de Santa María y San Vicente en la villa gascona de San Sebastián y por otra parte Leire discutía con el obispo de Pamplona, Pedro de Roda, el pago de los derechos episcopales de estas iglesias.

No tenemos argumentos que nos ilustren el por qué se dató esta falsificación en el año 1014. Podemos conjeturar que los monjes de Leire querían señalar que las donaciones de San Sebastián de Hernani eran anteriores a la campaña real de Funes que conllevó una

serie de donaciones el año 1015. Además estas donaciones derivadas de la campaña de Funes (de cuya realidad histórica nadie puede dudar) tanto en su preámbulo como en su escatocolo reflejan el preámbulo y el escatocolo de las falsificaciones de San Sebastián de Hernani al monasterio de Leire de 1014.

3) La donación a Leire de Pedro I

3.1 San Sebastián de Hernani y Leire antes de Pedro I

Aceptada la tradición contenida en falsificación de 1014, Leire llegó de nuevo al Cantábrico con la donación de Pedro I que confirma la del rey pamplonés Sancho, ya sea Sancho III o probablemente Sancho Garcés IV (1054-1076) el de Peñalén, en cuyo reinado se concentraron monasterios locales en manos de grandes monasterios y con la aparición de noticias sobre Guipúzcoa.

Pedro I sucedía a su padre en los reinos de Aragón y de Pamplona el 4 de junio de 1094. Para este momento San Sebastián de Hernani era un pequeño monasterio que proporcionaba a Leire pastos y pescado. Junto al monasterio había una villa fundiaria con tierras de cultivo, pastos, arbolado y derechos de pesca. Sobran por no ser exactas las referencias a cubilares, pardinias e iglesias de la villa que no existirán hasta el siglo XII.

3.2 El Documento de donación a Leire de Pedro I

Pedro I confirmaba en 1101 al abad Raimundo y al monasterio de Leire la iglesia de San Sebastián⁴.

Pedro I le concede además a Leire la heredad de Oroztegui hasta el río Urumea: "illam pardinam que vocatur Oroztegui" situada según Izaguirre entre Alza y Rentería o según Múgica cerca de Hernani. Sobre la geografía de Oroztegui, Isabel Ostolaza la sitúa en Santa María de Arost citada en la carta de Arsio y en la bula de Pascual II dadas en beneficio de la sede de Bayona. Mientras que José Ángel Lema alude a Oriamendi situado al Sur de Izturun y en el mismo valle de Hernani. Esta heredad es una pardina con monte bajo, con corrales de ganado lanar, con tierras cultivadas e incultas y con árboles frutales y no frutales.

Parece indicarse que lo dado por Pedro I no estaba en la tenencia de Guipúzcoa la cual se situaba en este momento histórico en la soberanía de Castilla. Porque tras Peñalén los tenentes de Vizcaya y de Guipúzcoa reconocieron a Alfonso VI que puso a Lope Iñiguez de Vizcaya en ambas tenencias hasta su muerte en 1093. En Vizcaya le sucedió su hijo Diego López. De la tenencia de Guipúzcoa no tenemos noticias de su tenente entre 1093 y 1108. En 1108 en la derrota de Uclés y ante Alfonso VI anciano y sin sucesión se alzó Diego López, tercer señor de Vizcaya que heredó de su padre directamente las tenencias de Vizcaya y Guipúzcoa y luego más tarde la de Álava y por concesión regia la tenencia de Nájera. Pero en 1109 el matrimonio de Urraca hija y heredera de Alfonso VI con Alfonso I de Aragón dio estabilidad temporal a los reinos hasta el repudio de la reina en 1117.

La tenencia de Guipúzcoa no abarcaba por el oeste el valle del Deva ni por el este las tierras comprendidas entre el Bidasoa y el Urumea. La donación de Pedro I alude a una villa sin que podamos determinar si se refiere a la villa fundiaria del antiguo que se había acrecido con la pardina de Oroztegui o a la villa burguesa en lo viejo a los pies de Urgull dentro de Itzurun pero con un poblamiento gascón.

4 "Ego Petrus...In primis dono et confirmo illam ecclesiam Sancti Sebastiani que est in litore maris in finibus Ernani, cum sua villa, cum suis terminis et pertinentiis omnibus, terris, montibus et vallibus, planis, arboribus pomiferis et inpomiferis cum suis etiam maritimis, pascuis, censibus, quemadmodum rex Sancius Pampilonensium quondam predicto monasterio Sancte Salvatoris cum universis que diximus dedit atque confirmavit pro anima sua ad proprium alodem eternaliter possidendum.

Super hec autem addo ego prefatus rex Petrus et dono illam pardinam que vocatur Oroztegui, cum suis terminis et appendiciis omnibus, terris cultis et incultis, pascuis, arboribus fructiferis et infructiferis, et cum illa acqua que dicitur Ur Humea, que est pertinencia de Oroztegi".

3.3 Consecuencias de la donación de Pedro I

Durante los reinados de Pedro I (1094-1104) y de Alfonso I el Batallador (1104-1134) cambian muchas veces las fronteras políticas de estas tierras. En 1120 Alfonso I declaraba poseer Álava. En la paz de Támara entre el Batallador y el rey castellano Alfonso VII (1126-1157) las fronteras occidentales de ambos reinos eran las señaladas en tiempo de Sancho el Mayor. Esta inclusión de Guipúzcoa en la soberanía navarra (explícitamente en 1133) va a tener consecuencias cuando el Batallador desde octubre de 1130 a octubre de 1131 intentó apoderarse de Bayona.

3.4. Las relaciones de San Sebastián de Hernani con la tenencia de Guipúzcoa.

Mientras que el monasterio de San Juan de la Peña tenía posesiones en la tenencia de Guipúzcoa, es decir en el espacio várdulo-guipuzcoano y en territorio de la diócesis de Pamplona y esto probablemente desde el reinado de Sancho III el Mayor, por su parte el monasterio de Leire disponía de posesiones en una zona no várdula-guipuzcoana, sino en otra más oriental, sujeta hasta este momento a la jurisdicción de la diócesis de Bayona. El monasterio de Leire que por donación real pamplonesa disponía de San Sebastián de Hernani en tierras vasco-guipuzcoanas pretendió asignar este territorio a la sede de Pamplona y comiendo terreno a la sede bayonesa.

¿Por qué tenía Leire intereses en la costa cantábrica y en los montes de Hernani? La respuesta genérica es que todos los grandes monasterios castellanos y pamploneses, como San Salvador de Oña, San Salvador de Leire, Santa María de Nájera, San Juan de la Peña, San Miguel in Excelsis, Santa María de Irujo, Irache o San Millán de la Cogolla, ya sea por donaciones de los reyes, de los Señores de Vizcaya o de los propios tenentes regios, estuvieron presentes en el territorio guipuzcoano o genéricamente cantábrico y con sus monasterios fueron instrumentos de la organización de las tierras costeras vascas, várdulas y cantábricas.

Hernani era una villa fundiaria ajena a la tenencia de Guipúzcoa. En la donación del rey Sancho antedatada en 1014 se afirma su situación "in finibus Ernani ad litus maris monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani" a la que alude en 1101 la donación de Pedro I.

Tan ajena era San Sebastián de Hernani de la tenencia de Guipúzcoa que en 1105 aparece la tenencia de Hernani cuando Sancha Jiménez al marchar a Jerusalén hizo testamento y legó diversas heredades en Eneriz y Alzuza a la catedral de Pamplona. "Facta cartula testimonii...Senior Eneco Beguila dominante in Essauri et Baztan et Burunda et in Ernani »

4) Las donaciones a Leire antes de la fundación del burgo de San Sebastián

4.1 La gasconización de la costa cantábrica⁵

La llegada de los gascones a la costa cantábrica es un tema historiográficamente discutido. Gamón coloca este hecho en tiempos de Sancho el Sabio. El doctor Camino, por el contrario, lo sitúa en el séquito de Alfonso VIII de Castilla en su venida hacia el año 1204. Serapio Múgica situó este acontecimiento a mediados del siglo XII cuando se desató la lucha entre laburtinos y gascones con Ricardo Corazón de León, hijo de Leonor de Aquitania.

5 Cfr. José Luis ORELLA UNZUÉ: La gasconización medieval occidental del reino de Navarra. Lurralde: Investigación y espacio 33(2020)177-208.

Sin embargo nuestra opinión es que la llegada de los gascones es mucho más antigua. La opinión de que la gasconización de la costa guipuzcoana es antigua viene sostenida por la toponimia y antroponimia. Son profusos los términos gascones entre el Bidasoa y el Oria. Así son de esta raíz términos como Ayete, Barbasoill, Beloca, Embeltran, Landerbaso, Mirall, Ulfá, Merquelin, Miramón, Montpas, Morláns, Narrica, Polloe, Primaot, San Melet, Urgull, Jaumar, Engomez, Estor, Sansut, Molinao, Pontica, Pumeraque, etc.

Se puede poner el término de mediados del siglo XII como fecha probable para hablar de la gasconización. Los gascones podrían haber entrado masivamente en esta parte de la costa a partir de 1152 en que la Guyena dejó de pertenecer al rey de Francia y pasó a la soberanía inglesa por el matrimonio del duque de Normandía, Enrique II, con doña Leonor. La llegada de los ingleses al ducado de Gascuña, suscitó una revuelta urbana y obligó a muchos bayoneses adictos a la dinastía franca a salir de la ciudad de Bayona. A este aspecto político, otros añaden otras causas de la emigración masiva de bayoneses como la oclusión de la desembocadura del río Adour, que obligó a los de Bayona a trasladar su puerto a Capbreton. La opinión más fundada, sin embargo, es la de E. Goyheneche que retrasa dos siglos la oclusión marina del Adour y que reduce por lo tanto la emigración gascona a causas demográficas y políticas.

En concreto en estas fechas de mediados del siglo Sancho el Sabio de Navarra casó a su hija Berenguela con Ricardo, conde de Poitiers y duque de Aquitania, heredero de Enrique II de Inglaterra. Estas buenas relaciones del reino de Pamplona con Aquitania explicaría la intensificación de la llegada de los gascones a la costa cantábrica. Sancho VII el fuerte durante su juventud, pasó largas temporadas en la Gascuña, en la corte de su hermana Berenguela. Las estrechas relaciones de las cortes inglesa y navarra facilitarían el camino para el asentamiento gascón en las orillas marítimas del reino de Navarra.

Otra pregunta que hay que plantear es la de si estos gascones entraron en el territorio vasco-guipuzcoano primero y várdulo-guipuzcoano después de forma masiva y multitudinaria con el beneplácito del rey pamplonés o de forma intermitente e individualizada, sin que fuera necesario permiso alguno del rey de Pamplona, sino, más bien, siguiendo la tradición antigua de expandirse los gascones por estas tierras.

Pero la pregunta historiográfica es la siguiente: ¿de qué soberanía eran estas tierras denominadas vasco-guipuzcoanas?. Porque hay una tradición cronística que extiende la Gascuña por debajo de los Pirineos hasta los montes de Cantabria. El obispo de París, Pierre Marca, en el siglo XVII en su Historia del Bearn, libro primero, cree que San Sebastián estaba emplazado sobre el Easo romano, ya que para este autor en tiempo de los romanos las Gallias se extendían hasta Orio. Igualmente el Adarra es un monte guipuzcoano si bien el obispo de París Marca asigna a las Gallias en tiempo de los romanos la geografía de media luna que corre desde el Adarra hasta Aya y el Jaizkibel.

Igualmente cuando Rogerio Hoveden en la parte última de sus Anales escritos hacia 1177, prolonga el territorio del Conde de Bayona hasta el puerto de Huars o Huiars, al que los moradores llaman ahora Oyarzun, indica suficientemente que en su siglo el río Bidasoa y el pueblo de Fuenterrabía y asimismo aquella población que se llama Irún-Uranzu estaba fuera de la tenencia de Guipúzcoa y que pertenecía al Condado o Vizcondado de Bayona.

De hecho durante el siglo XII grupos gascones se habían instalado frente a los antiguos poblamientos costeros de Asturiaga y San Sebastián de Hernani, dando luego lugar a los dobles asentamientos de Fuenterrabía y San Sebastián, que luego más tarde se erigieron en burgos cuando fueron fundadas jurídicamente con la concesión del fuero.

Con esta gasconización se establecieron unos vínculos familiares y mercantiles entre ambas orillas del Bidasoa, que no sólo se ciñeron a estos aspectos, sino que forzaron

la vinculación religiosa de estas tierras del Pirineo occidental con respecto a la sede de Bayona. Vinculación que estaba justificada por la emigración gascona. Este hecho explica el que hacia 1186-1193 el obispo de Pamplona encomendara al de Bayona el dominio y la honor de San Sebastián y de otras localidades guipuzcoanas.

Por otra parte por la etiología de los diferentes asentamientos costeros se puede hablar de varias "guipuzcoas" solapadas y sin fronteras claras entre sí. Pero estas guipúzcoas son continentales y marítimas a la vez: una de aculturación continental, mediterránea y pamplonesa y otra de influencia marítima, atlántica y aquitana. La primera la protagonizan los enclaves costeros dependientes de los monasterios y sillas episcopales junto con la inmensa mayoría de las futuras villas a fuero de Vitoria. Mientras que la segunda es deudora de las actividades marítimas y de signo atlántico que conforman concentraciones urbanas que están controladas por familias nacidas del aumento demográfico gascón o por el interés de grupos sociales de organización económica y social de nuevo signo, fuera del interés y del alcance de los Seniores y Monasterios.

En la bahía de la Concha se interfieren ambas tendencias en dos núcleos de población limítrofes: San Sebastián de Hernani objetivo de la aculturación continental y San Sebastián gascona objetivo de la tendencia mercantil y marítima del Atlántico. Uno de estos núcleos de tendencia atlántica, que pronto va a ser apeteído por la tendencia monacal y episcopal es San Sebastián gascón, situado en la frontera con San Sebastián de Hernani.

4.2. La fundación de San Sebastián

4.2.1 El puerto marítimo

San Sebastián antes de su fundación urbana se había erigido como un puerto cantábrico al estilo del de Burdeos⁶. Porque en el mar cantábrico se fueron instalando muchos puertos que posibilitaban la navegación de cabotaje.

Tras el descubrimiento del sepulcro de Santiago se consolidó una ruta de Oviedo a Galicia. Habría que contar con otros puertos como el de Avilés (siglo XI) y el de Padrón a 20 Km. del sepulcro remontando el Ulla que se convirtió en el puerto natural de Compostela. Oviedo tenía un buen acceso al mar por la ría de Avilés y el puerto de Gozón. Igualmente desde Oviedo los reyes astures se relacionaron con los carolingios.

A estos puertos junto con los peregrinos llegaron también los normandos y luego los sarracenos desde Sevilla. Los normandos invadieron la costa en el 844 intentando un ataque a Oviedo. Y luego en el 964 guiados por un piloto de Rouen facilitado por el duque de Normandía.

Sobre la base de estos puertos cantábricos altomedievales de cabotaje vino la erección de las villas burguesas. Avilés recibió el fuero en 1156 contemporáneo a Lübeck de Holstein. Castro Urdiales recibió el fuero de Logroño en 1163. Padrón y el Burgo de Faro serán los puertos gallegos y ambos están en 1168 en manos del arzobispo de Santiago.

⁶ El puerto de Burdigala era un lugar de encuentro de naves inglesas, anglosajonas, frisonas, francas y escandinavas. Había sido desde la alta edad media el puerto que daba acceso al santuario de San Martín de Tours. Según Gregorio de Tours los suevos en guerra con Leovigildo se aprovisionaron con barcos francos cuando Leovigildo destruyó con anterioridad una flota que venía de las Galias relaciones. El rey suevo Charriarico envió mensajeros a Tours para la curación de su hijo y los navíos vuelven a Galicia con reliquias de San Gregorio de Tours. Los suevos de Bracara Augusta tenían relaciones marítimas con las Galias de Burdigala. Otro relato de Gregorio de Tours nos lleva a afirmar las relaciones de Mauranus de Cantabria con Tours a través de una de las cuatro naves que se encontraban en Cantabria, probablemente en Castro Urdiales o Flaviobriga.

Damme antepuerto de Brujas recibió su fuero en 1180 cuando ya estaban activas las flotas de las Cuatro villas de la costa y se había fundado San Sebastián. Santander recibió fuero de Sahagún en 1187. San Vicente de la Barquera era puerto desde 1189. Fuenterrabía recibe un privilegio en 1190. Castro se recupera en 1192. Laredo se puebla en 1200 con fuero de Castro Urdiales y en 1209 Santillana recibe el fuero de Santander.

4.2.2. El Fuero de San Sebastián

La villa burguesa con sus dos iglesias se levantaron en los términos del caserío Izurun, que en la falsificación ya citada del siglo XI se habían atribuido a San Sebastián de Hernani y por lo tanto a Leire.

4.2.2.1 Fuentes: Fuero de Estella y Roles de Olerón.

El fuero de San Sebastián es un conjunto jurídico formado por la suma de dos fuentes anteriores, de distinto origen y ámbito de aplicación: un fuero pamplonés, como el fuero extenso de Estella de 1164 y unos usos marítimos cantábricos tomados de las costumbres de Olerón.

El derecho marítimo cantábrico se había implantado en la costa vándula y cantábrica antes de la fundación de la villa de San Sebastián. La actividad comercial y marinera de las tierras orientales de Guipúzcoa eran muy activas con la Gascuña desde hacia siglos. Bonifacio de Echegaray⁷ afirma “los nautas que de San Sebastián partían o a San Sebastián arribaban, mantenían trato constante con los mercaderes y pilotos de las costas occidentales de Francia”.

Las Fuentes Jurídicas del Fuero de San Sebastián están basadas en los “Roles d’Oleron” o “Jugements d’Oleron”, denominadas también de forma castellanizada Fuero de Layron, “Leyes de Layron o Fuero de las leyes por do se judgan los pleytos que son del fecho de la mar”. A veces también se les denominó “Costum d’Espanya”.

Los roles de Olerón formaron una colección redactada en la isla francesa de Olerón a fines del siglo XI en la que se recogían las sentencias de los tribunales marítimos, basadas en el derecho consuetudinario de las costas atlánticas. La primera introducción de este derecho se realizó en el Reino de Pamplona a través del Fuero de San Sebastián de 1180.

4.2.2.2. Cronología del texto foral:

Las copias del fuero de San Sebastián que nos han llegado carecen de fechas fundacionales, por lo que tenemos que suponer que todo el arco cronológico del reinado de Sancho el Sabio, es hábil para la donación del fuero. Sin embargo, a pesar de las fechas de fundación dadas por la historiografía clásica, en 1150 o en 1163, que fueron celebradas en la ciudad con sus correspondientes congresos, habría que inclinarse más favorablemente por la fecha de 1180 como año más probable para señalar el de la fundación de San Sebastián.

4.2.2.3. Dependencia jurídica del fuero de Estella y de Jaca:

El fuero de San Sebastián depende primordialmente del fuero extenso de Estella de 1164. Dice Lacarra que aun aquellos artículos que reproducen el primitivo fuero de Jaca, la copia se hace a través de la versión estellesa.

En el Preámbulo se reproduce la intitulación y el protocolo del fuero de Estella. El artículo 1 corresponde al I, 1. de Estella. Los artículos 2, 3, 4 y 5 regulan la adaptación a

⁷ “La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas” San Sebastián 1923

la navegación marítima de la exención de la lezda que ya disfrutaban los vecinos de Jaca desde el año 1135. De la exención de lezda disfrutaban los vecinos con casa habitada. Por la detallada regulación de la importación de mercancías por mar, parece que el rey de Pamplona trataba de incrementar la población de San Sebastián y hacer de ella el puerto de Navarra. Para fomentar el comercio con Pamplona se rebajó la lezda de las mercancías que iban con destino a Pamplona en un tercio (I, 3.2; I, 4.2)⁸. Los artículos 7, 9 y 11 guardan relación con los I, 13, 10 y 3 respectivamente de Estella.

En la Parte II todos sus artículos son reproducción del fuero de Estella. Se prohíbe como en Estella el que sean pobladores de la villa los clérigos y los navarros. La contraposición entre navarros y gascones se mantiene como en Estella entre navarros y francos. La correspondencia de los artículos donostiarras con los estelleses es la siguiente. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se corresponden con los artículos de Estella 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14.

En la parte III todos los artículos son copia literal del fuero de Estella. Los artículos donostiarras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se corresponden con los 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 26 y 11 del fuero extenso de Estella.

En la parte IV se desarrollan con mayor originalidad las instituciones de la fianza, la prueba del hierro candente y el hostalage. En la redacción del almirante se debió tener en cuenta alguna versión pamplonesa del fuero de Jaca.

4.2.2.4. Expansión del fuero de San Sebastián

La extensión del fuero de San Sebastián se realizó a las villas costeras de Fuenterrabía, Guetaria, Motrico, San Vicente de la Barquera, Oyarzun, Zarauz (1237), Zumaya (1347), Usurbil (1371) y Orio (1379).

4.3. El Alfoz de San Sebastián.

El alfoz dado por el rey incluía toda la tierra de los gascones como jurisdicción de San Sebastián y se señala como fronteriza de San Sebastián la tierra de Gascuña.

Artículo 11.1. “Doy a los pobladores de San Sebastián, desde Undarabia hasta el Oria, de Arrenga hasta San Martín de Arano⁹, todo lo que yo poseo dentro de aquel término, y todo lo que allí sea de realengo”.

Al incluir el término occidental del alfoz a Orio, no asumía ni al señorío de los Zarautz ni a la villa que iba a fundar en Guetaria. Por el oriente al señalar a Arano en el alfoz no parece que el rey incluía en la jurisdicción de la villa gascona el valle de Oiarzun ni Hondarribia en donde iba también a fundar una villa burguesa. Por el sur no parece que incluía el señorío de Astigarraga, ni el valle de Hernani.

Sin embargo esta interpretación geográfica del alfoz de San Sebastián venía a poner en duda los límites diocesanos de Bayona que desde 1105 se reconocía su extensión a las tierras entre río Oiartzun y el Bidasoa como lo confirmará la bula papal de 1194. Esta indefinición de fronteras fue una causa más para que el obispo de Pamplona llegara a la concesión a la sede de Bayona entre 1186 y 1193 del usufructo de la honor señalada.

Arrenga es el término más difícil de localizar. Unos lo identifican con el monte de Errenga o Renga, cercano a Lesaca, en la comarca de Las Cinco Villas. Otros con Arando

8 Al ocupar Guipúzcoa en 1200 el rey castellano Alfonso VIII los intereses de los reyes navarros se orientaron hacia el puerto de Bayona.

9 San Martín de Arano pertenecía y pertenece al reino de Navarra. Está a 81 Km. de Pamplona y está en la misma línea fronteriza de Guipúzcoa limítrofe con Areso, Leitza, con Hernani (18 kilómetros), Rentería y Goizueta de la que dista 14 kilómetros. Dista de San Sebastián 26 kilómetros.

de Pasajes dejando fuera del término de San Sebastián el valle de Oiartzun. En mi opinión esto es más probable porque tanto el valle de Oiartzun, como el de Hernani y las cinco Villas conformaban un espacio lingüística y eclesiásticamente diferente. Para José Ángel Lema estos dos últimos mojonos, Arano y Arrenga tienen sus correspondencias en las donaciones de 1141, con los terminados de Larrain (“Arelarre”) y Peñas de Aya (“Ariatz”).

4.4. Las relaciones económicas y sociales de San Sebastián con la Gascaña

Si entramos ahora someramente en el texto del fuero donostiarra vemos que se priman las relaciones entre San Sebastián, Gascaña y Bayona

Artículo 2, 2: “Solamente retengo esto: que si alguno de los pobladores comprare fardos o alguna mercancía en Bayona, y pasare por San Sebastián para vender en otro lugar la predicha mercancía, dé lezda. Pero si vendiere en San Sebastián la predicha mercancía, no dé lezda”.

Primeras noticias de las posesiones pamplonesas en la costa cantábrica hasta 1200.

1) Las tenencias pamplonesas desde Sancho el Mayor hasta 1200.

Sancho el Mayor afirmaba en 1023 reinar en Pamplona, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza, en toda la Gascaña, Alava, en toda Castilla, Asturias, León y Astorga. Así mismo en los documentos de 1014 aparecen las tenencias siguientes:

“Senior Garcia Lopiz, dominator in Rosta, Senior Furtun Blasc dominator Funes, Senior Xemen Garceiz dominator Sos, Senior Xemen Galoin dominator Navascues, Senior Garcia Ortiz, dominator Legin”. “Senior Garcia Lopez dominator Arrosta, Senior Fertun Blasc dominator Funes, Exemen Garçeyç dominator Sos, Senior Exemen Galinz dominator Navascoss, Senior Garcia Ortiz dominator Liguin, Senior Fortun Sanz dominator Caparroso”.

En documentos posteriores del mismo rey las tenencias de Sancho el Mayor que estaban activas eran Arrosta (Ruesta), Funes, Sause (Sos), Navascos (Navascués), Ligin (Leguín), Huarte, Maranione (Marañón), Arlas, Nagela (Nájera) (Nazera), Meltria (Meldría), (Tenencia viva hasta 1066) y Essauri (Echauri). Y a partir de 1032 se añadieron Falces, Caparroso y Uncastillo. Pero existieron además otras tenencias:

1.1. La tenencia de Ipuçchoa, Ipuzcoa, Ipuçcha, Guipúzcoa:

1.1.1. Descripción histórica diacrónica de la tenencia

Bajo Sancho III el mayor de Pamplona aparece como tenente García Aznárez (1025-1048)

“Ego siquidem Sancius res regnat in Pampilona et sub ipsium senior Garçia Açenariz in Ipuscoa”.

Este tenente junto con su mujer Doña Gaila, señora de Guipuzcoa, donaban a la abadía de San Juan de la Peña un pequeño monasterio de nombre San Salvador de Olazábal

“Ego quidem senior Garsia Açenariç et dona Gayla ...ad monasterium Sancti Johannis Bautista de Pinna illud monasterium quod dicitur Ollazabal¹⁰, cum hereditate sua”

Los bienes de este monasterio tenían su centro en Tolosa y se extendían desde Aralar hasta Elkano junto a Zarauz.

Doña Gayla, mujer de García Aznárez en dos documentos fechados en 1048 y 1049 se afirma como “ex regione Ipuzka”. Doña Gaila solicitaba del abad Paterno el envío de un monje de San Juan para presidir el monasterio de San Salvador de Olazábal.

Esta doña Gayla y su hija Belasquita junto con su marido Sancho Fortuñones más allá de 1056 intentaron acrecer su monasterio de Olazábal con el de Santa Eufemia¹¹.

Este Sancho Fortunionis era tenente en Echauri (1054,1055) y en Deyo (1056, 1058 y 1060). La misma doña Blasquita en 1084 otorgaba a San Juan de la Peña la villa de Lizaorria y varias heredades en Guipúzcoa.

Pero sin embargo esta familia no aseguró una tradición hereditaria en la tenencia guipuzcoana. Al primer tenente García Aznar muerto antes de 1048 y sin sucesión masculina en la tenencia le sucedió Orbita Aznárez (1054-1080) que fue tenente pamplonés desde 1054 que lo era de Guipúzcoa en 1066 y que acabó siéndolo castellano en 1078. Probablemente lo fue de la tenencia guipuzcoana desde 1054 a 1078. Este Orbita disponía de bienes en Álava, en la Rioja y en el valle de Léniz. Parece ser que su verdadero nombre sería Orbita Vela. De ser verdad este entramado documental Orbita Vela Aznar sería el primer vástago de la familia Vela y Ladrón de Guevara.

La tenencia de Guipúzcoa seguía activa con Sancho el de Peñalén cuando este rey afirmaba en 1060 “regnante in Pampilona, Alaua, Ypuzcoa et usque Pontcurbo, Castella”. Sin embargo Orbita Aznárez tras el fratricidio de Peñalén en 1076 optó por la soberanía castellana. En efecto el reino de Pamplona optará por Sancho Ramírez rey de Pamplona y de Aragón mientras que la Rioja, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa se acogieron a Alfonso VI.

Y tras Peñalén bajo soberanía castellana nos encontramos con que en 1075 y siguientes en Vizcaya, Álava y Guipúzcoa es tenente Lupo Iñiguez o Lope Ennecones “prolis de comite Enneco Loupiz dominante Bizcahia et Ipuzcoa et Alaba”. Y en 1088 “Comes Lupus dominans Alaua et Biscay et Ipuzcoa”. El castellano Lope Iñiguez en 1091 “dominante Bizcahiam et Ipuzcuam”. Lope Iñiguez, segundo señor de Vizcaya, unirá en sus manos la triple tenencia hasta su muerte en 1093. Este tenente de Alfonso VI será el donante del monasterio de San Andrés de Astigarribia a San Millán.

En 1108 en la derrota de Uclés y ante Alfonso VI anciano y sin sucesión se alzó Diego López, tercer señor de Vizcaya que heredó de su padre directamente las tenencias de Vizcaya y Guipúzcoa y luego más tarde la de Álava y por concesión regia la tenencia de Nájera.

10 Las posesiones del monasterio de Olazabal en el río Oria cerca de Alegria iban desde Gaharraga, Lasqurren y Haya y Lazcano. Es probablemente la zona de Orio-Zarauz hacia el interior.

11 “Et ego Sancio Fortunionis simul cum uxore mea domna Blasquita facimus hanc cartam ad Sanctum Johanem de Penna de ista populatione Sagoncello quam emimus de nostro seniore rege domno Sancio de nostro proprio avere, et de illos palazos quos comparavimus in Luquianne cum illa villa de Zamaka et cum illo campo de Zerrato”

Pero en 1109 el matrimonio de Urraca, hija y heredera de Alfonso VI, con Alfonso I de Aragón dio estabilidad temporal a los reinos hasta el repudio de la reina en 1117. Desde esta fecha Alfonso el Batallador se quedó con las tres tenencias vascas. Por esta razón Alfonso I el Batallador se decía en 1128 “regnante rege Adefonso in Aragone et in Navarra et in Superabi et in Ripacurtia et in Bizcchaia et in Alava”, en 1133 decía “Regnante me, Dei gratia et sub eius imperio in Aragone et in Superarbe et in Ripacurça et in Pampilona et in Alaba et in Ispugcua et in Cesaragusta et in Calataiut et in Valcineca”.

Durante estos vaivenes políticos seguía el conde de Vizcaya Diego López de Haro en 1116 dominando Vizcaya, Guipúzcoa y Rioja. Lo mismo habría que afirmar para los años siguientes hasta 1124 en que se enfrenta a Alfonso I el cual le despoja de sus tenencias vascas y de Nájera.

Tras la ruptura de Diego López de Haro bajo el rey de Pamplona y Aragón estuvo como tenente don Ladrón Iñiguez (nieto de Orbita o Vela Aznar) dominando en 1128 en Alava, en 1130 en Alava, en 1134 en Alaba, en 1134 en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Es decir que durante el reinado de Alfonso el Batallador la tenencia de Guipúzcoa estaría en manos de Diego López de Haro, hasta que éste fue depuesto en favor de un miembro de la familia de los Azenariz denominado Ladrón Iñiguez, hijo de Iñigo Velaz, hombre de la comitiva del Batallador.

Por lo tanto la tenencia de Ipuzcoa junto con los distritos más orientales y no pertenecientes a esta tenencia (tierras de Hernani, Oyarzun y Fuenterrabía) y entre éstos el monasterio de San Sebastián siguieron en la soberanía de los reyes de Navarra y Aragón en la encrucijada que corre desde 1076 hasta 1134.

Este Iñigo Vélaz (era el hijo menor de Orbita Aznárez y padre de Ladrón Iñiguez) fue tenente de Echauri en el periodo de 1096 a 1107, y luego tenente de Echauri, Baztán, Burunda y Hernani¹² señalando una geografía propia entre el Urumea y el Bidasoa junto a territorios que se incrustaban en la tenencia de Hernani como Baztán y Burunda. Iñigo Velaz murió en el cerco de Bayona dejando tres hijos Lope, Ladrón y Fortún Iñiguez al servicio del Batallador.

A la muerte del Batallador en 1134 don Ladrón Iñiguez, conde de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya se inclinó por la restauración dinástica del reino de Pamplona en la persona de García Ramírez que a partir de 1135 afirmaba reinar en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

De tiempos del reinado de García Ramírez fue la falsificación de los Votos de San Millán en los que se describía la geografía de Guipúzcoa, la cual limitaba por Oriente con San Sebastián de Hernani.

García Ramírez es el primer rey que alternativamente dice ser rey de Pamplona o de Navarra y ciertamente controla la tenencia de Guipúzcoa, otras tenencias y los montes. La restauración del reino pamplonés con García Ramírez en 1134 y 1135 tuvo como consecuencia que este monarca se intitulase “regnante rex Garcia in Pampilona et Alava et Bizcaia et in Tutela”. Así se denomina en 1135 reinar “Pampilonensium rex”, “Regnante me Dei gratia in Pampilona et Tutela”, en 1135 “Regnante rege in Pampilona, et in Alava et in

12 Cfr. José María LACARRA: Vida de Alfonso I, el Batallador, página.102.

Vizcaya, et in Ipuzcoa". En 1135 "Rex in Pampilona et in Alava et in Puzcoa et in Bizcaia"¹³. Y finalmente en 1150 « Regnante Dei gratia rege Garcia in Pampilona et in tota Navarra, in Puzchoa et in Alaba ».

¿Cómo podremos interpretar "Et omnibus montannis". Creo que habría que considerar bajo esta expresión los valles pirenaicos de cinco villas, Lerín, Baztan, y la merindad de Ultrapuertos.

Si pasamos ahora a señalar los tenentes de este rey nos encontramos que en la entronización de García Ramírez jugó un papel importante Ladrón Iñiguez tenente en Vizcaya, Álava y Guipúzcoa. Los tenentes de García Ramírez fueron: en 1135 "Comite Latrone in Ipuchca", en 1136 "Comite Latron in Aibar et in Ipuzca".

Tras la ruptura de Alfonso VII y García Ramírez en el verano de 1136, cayó prisionero de las tropas castellanas don Ladrón y con don Ladrón se pasa a la obediencia castellana la tenencia de Álava. Alfonso VII repuso en la tenencia alavesa al conde Lope Díaz y recompensó a don Ladrón con la tenencia de Viguera.

García Ramírez colocó al frente de la tenencia de Bizcaya y de Guipúzcoa al hijo de don Ladrón, denominado Vela Ladrón. Así se afirma en 1138 "Don Beila in Bal d'Araquil et in Bizcaia", en 1140 "Don Vela in Ipuzcoa".

Renovadas las paces entre Alfonso VII y García Ramírez en octubre de 1140 vuelve don Ladrón a la obediencia del rey de Pamplona y así don Vela abandona la tenencia de Guipúzcoa y en cambio en 1141 está "Don Beila in Aiuar" hasta en 1147 "Don Beila in Aiuar". Por lo que podemos colegir que don Ladrón lo sería en las tres tenencias vascas. Lo que documentalmente se comprueba en 1147 "Comes Latron in Alaua et in Ipusco", en 1148 Don Ladrón en Aibar, Leguen y Guipúzcoa.

Con excepción del paréntesis de 1136 a 1140 el teniente de Guipúzcoa seguía siendo Vela Ladrón que gobernó hasta el año 1174 tanto la tierra guipuzcoana como Vizcaya y Álava.

Antes de 1150 se ve que en el corazón de Álava y en la futura provincia de Guipúzcoa se distinguían cinco tenencias: Vitoria, Zaitegui, Treviño, Arlucea, Guipúzcoa y el resto de las tierras alavesas y guipuzcoanas con sede en Aizorroz. De estas tenencias cuatro de ellas habían sido dirigidas inicialmente por linajes de la nobleza alavesa (Vela, Piérola, Mendoza, Álvaro Muñoz). Sólo Arlucea estaba en manos de nobles navarros. Sancho VI y VII ejecutaron un trasvase de su confianza al poner en ellas nobles navarros.

13 En 1139 « regnante me Dei gratia rege Garsia in Pampilona et Rutela et Logroño et Alaua et Puzchoa et omnibus montanis ». En 1140 « regnante me et in Alava, et in Vizcaya et in Ipuzcoa ». En 1142 sigue afirmándose "Garcia Remiris Dei nutu Pampilonensium rex" "regante rege Garsia Remiriz in Navarra". En 1143 se decía: "regnante rege Garsia in Pampilona et in Navarra". En 1143 "Regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaia et in Ipuzcoa". En 1143 « Regnante Garcia in Pampilona et Tutela et Logronio et Ypuzcoa et Alaua et omnibus montanis ». En 1143 « Regnante me Dei gracia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaia et in Ipuzca ». En 1144 afirma "Ego Garsia gratia Dei Pampilonensium rex", del mismo modo en 1146 "Ego Sancius Dei gratia Pampilonensium rex". En 1146 "Regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaia et in Puçca". En 1147 "Ego Garcia, Dei gratia Pampilonensium rex" "regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alava, et Bizcaya et in Ipuzca", en 1147 "regnante me Dei gratia rex in Pampilona, et in Alava, et in Bizcaya et in Ipuzcoa". En 1147 «Regnante me Dei gratia rege in Pampilona et in Alaua et in Bizcaya et in Ypuzcoa ». En 1149 "Ego Garcias, Dei gratia Pampilonensium rex" "regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alava et in Vizcaya et in Ypuzcoa". En 1149 "regnante me Dei gratia in Pampilona et in Alava et in Vizcaya et in Ypuzcoa". En 1147 «Regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaia et in Puzca ». En 1149 « Regnante me Dei gratia Rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaya et in Ypuzcoa ».

Al morir en 1150 García Ramírez, Alfonso VII, su hijo Sancho y Ramón Berenguer IV se repartieron en Tudején el reino de Pamplona.

Pero con Sancho VI el Sabio en 1150 aparece durante todo su reinado “Ego Sancius, rex Navarrae” “domino Sancio rege dominante in Navarra et in Ypuzcoa et in Alava”¹⁴. No hay duda alguna de que durante todo el reinado de Sancho VI el Sabio dominara sin interrupción en Guipúzcoa.

Concluyendo debemos afirmar que don Ladrón fue durante estos primeros años de reinado de Sancho VI tenente de Álava incluyendo también Vizcaya y Guipúzcoa¹⁵. A partir de 1155 le sustituye en la tenencia su hijo don Vela que es apellidado como comes Vela de Navarra. A la muerte de Sancho III en 1158, y desde 1160 don Vela será tenente de Álava y Vizcaya, para especificar en 1162 “Comité don Veila in Ipuçchoa”.

A partir de 1174 don Vela fue sustituido por su hijo Juan Vélaz en estas tenencias. Así en 1176 “Iohannes Belaz in Alaua”, en 1176 “Johanes Uelaz in Alaua”, en 1177 “Iohannes Velaz in Alaua”.

Tras el arbitraje inglés entre Castilla y Navarra en 1177 y el consiguiente tratado de paz de 1179 se señalaban las nuevas fronteras entre Castilla y Navarra. Fruto de este arbitraje y paz Guipúzcoa quedó en manos del rey navarro.

En esta coyuntura el tenente alavés Juan Vélaz se quedó en el vasallaje del castellano y por lo tanto desapareció de la documentación navarra. El rey navarro aprovechó la desaparición de Juan Vélaz para fraccionar la tenencia de Álava y Guipúzcoa en un conjunto de pequeñas tenencias. Así aparecen las tenencias 1) de Alava y Guipúzcoa bajo Diego López, 2) Treviño con Alvaro Muñoz, 3) Arlucea con don Español en 1181 y con

14 Sancho el Sabio en 1150 afirma ser “Dominante Navarra et in Ypuzca et in Alava”, mientras que en 1153 y 1154 “ego Sanctius, gratia Dei pampilonensium rex” “rege Sanctio in Pampilona et Stella et Tutela”. En 1155 “regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaia et in Ipuzcoa ». En 1155 se repite el “Ego Sancius, Dei gratia pampilonensium rex”, pero luego añade “regnante me Dei gratia rege in Navarra et in Pampilona et in Tudella et in Estella”. En 1157 “regnante me Sancio per Dei gratiam rege in Navarra et in Tutela et in Estella et in Alava”. En 1157 vuelve de nuevo a afirmar “regnante me Dei gratia rege in Navarra, in Pampilona, in Estela et in Tutela” para volver a afirmar repetidamente en 1157 y 1158 “Ego Sancius rex Pampilonensis” o “Ego Sancius per Dei gratiam rex Navarre” terminando “regnante me Dei gratia rege in Navarra, in Pampilona, in Estela et in Tutela”. En 1160 aparece “Ego Sancius, per Dei gratiam rex Navarre” “regnante me Dei gratia in Navarra”. En 1161 “regnante me Sancius rex in Pampilona et in tota Navarra”. En 1161 vuelve al “Ego Sancius, per Dei gratiam pampilonensium rex” “regnante me Sancius rex in Pampilona et in tota Navarra”. En 1161 “regnante me Sancio per Dei gratiam rege in Navarra et in Tudela et in Estela et in Alaua”. En 1163 aparece una variante “Ego Sancius, per Dei gratia navarrorum rex” para volver en el “Regnante me Dei gratia rex in Pampilona, et in Estela, et in Tutela”. En 1164 “Ego Sancius, per Dei gratiam rex Navarre” “regnante in Pampilona, in Estela, in Logroino et in Tutela”. En 1170 añade “regnante in Navarra, in Pampilona, in Estela et in Tutela”. En 1172 “Ego Sancius per Dei gratiam pampilonensium rex” “regnante rege Sancio in regno suo de Navarra”. En 1173-1176 “Ego Sancius gratia Dei navarrorum rex”, “regnante me Dei gratia rege Sancio in Navarra” o “regnante me Dei gratia rege in Navarra, in Pampilona, in Alava, in Tutela, in Estella”. En 1177 “regnante me Dei gratia rege in Nauarra, in Pampilona, in Alava, in Tutela, in Estela”. En 1178 “regnante me Dei gratia rege Sancio in Nauarra et in Alava”. En 1185 afirma “regnante rege Sancio in tota Navarra et in Tutella vel in tota Alava et Ypuzcoa”. En 1187 «Regnante me rege Sancio in Navarra et in Alava ».

15 Sancho el Sabio tenía como tenentes: en 1160 “comes Vela in Alava et in Vizcaya”, en 1162 “Comite don Veila in Ipuçchoa”, en 1162 “Comite don Veila in Ipuçchoa”, en 1062 “Comite don Veila in Ipuçchoa”, en 1162 “connte Uella in Alaua”, en 1163 “comitte Vela in Alava”, en 1164, 1165 y 1166 “Comite Vela in Alava”, en 1171 “Comes Beila in Alavia”, en 1171 “Comes Beila in Alauia”, en 1171 “Conde Vela in Alava y Guipúzcoa”, en 1171 “Comes Vela in Alava et in Ypuzcoa”, en 1171 “Conde Vela in Alava y Guipuzcoa”, 1172 “Comes Veila in Alava et in Ypuzcoa”, en 1172 “Johannes Uellas in Alaua”, en 1173 “Comes Ueila in Alaua”, en 1173 “Comes Beila in Alaua”, en 1173 “Conde don Vela in Alava”, en 1174 “comes Veila in Alaua”, en 1174 “Comes Veila in Alava”.

Fernando Rodriguez en 1182, 4) Buradón con Gómez Martínez, 5) Antoñana con Gómez Martínez.

Se extinguió la dinastía de Ladrón que había ocupado durante tres generaciones la tenencia de Álava y de Guipúzcoa con Ladrón Iñiguez (1130-1155), Vela Ladrón (1155-1174) y Juan Vélaz (1174-1179).

1.1.2. Otras tenencias navarras con Sancho VI y Sancho VII

1.1..2.1. Visión cronológica de las tenencias navarras:

- En la fundación de Vitoria en 1181 aparecen Diego López en Alava y Guipuzcoa, 1181 “Diago Lupi Alavam et Ypuzcoam”, en 1181 “Diago Lupi Alava e Guipuzcoa”, en 1181 Didaco Lupi in Alava”.
- En 1181 en Arlucea don Español.
- En 1182 en el fuero de Antoñana se dice “Didagus Luppi in Alava et in Ypuscoa”. En 1182 “Didacus Luppi in Alava et in Ipuzcoa”, “Didagus Lupi et in Ipuscua”, en 1182 en el fuero de Bernedo “Didacus Luppi in Alava”. No sabemos a qué familia pertenecía este Diego López.
- En 1182 Fernando Rodriguez en Arlucea.
- En 1184 en el fuero de Villava “Enecone de Oriz in Aizorroz, Petro Remiri in Victoria, Alvaro Ueteri in Treuinno, Gomiz Martini in Portella, Sancio Remiri in Maranon”. También en 1184 la tenencia de Alava, Guipúzcoa y Aitzorroz está bajo Iñigo de Oriz.
- En 1185 “Eneco de Orriz dominante et in Ypuzcoa”. En 1185 “Petrus Amici Vittoria, Eneco de Oritz, Alvaro Ueteri Trevinno”.
- En 1186 Pedro Ramirez en Vitoria, Alvaro el Viejo en Treviño.
- En 1187 “Eneco de Oriz in Alava et in Ypuzcoa”, en 1187 “Petro Remiriz Victoriam et Sanctam Crucem, Micael de Lerat Aizluceam, Sancio Remiri Marynon, Semen de Burgueta Treuenno, Enecone de Oriz Aicorroz”, en 1187 “Semen de Burueta Treuinium, Petro Remiri Uictoriam, Sancio Remiri Marainon, Enecone de Oritz Aitçorretz, Michael de Lerat Aitçlucea”, en 1187 “Petro Remiri Victoriam, Semen de Burgueta Treuinium, Sañcio Remiri Maraynon, Enecone de Orito Aitçorrotz, Michael de Lerat Aitzluçea”, en 1187 “Semen de Burota Treuinium, Petro Remiri Victoriam, Enequo de OrizAitçorritz, Michael de Lerat Aitzlucea”,
- En 1188 “Enneco de Oriz Aicçorrotz, Petro Remiri Victoriam, Michael de Lerat Aizluce, Sancio Remiri Marannon, Semen de Burota Treuinno”, en 1188 “Eneco de Oriz in Arcorroz, Petro Remiriz in Bitoria, Gomiz Martini in Portella”,
- En 1189 “Eneco de Oriz Auzluçeam, Petro Remiri Vitoriam, Michael de Larat Auzluçea”, en 1189 “Petro Remiri Victoriam, Eneco de Oriz Tafallam”, en 1189 “Petro Latrone per manum domini regis iam dicti tenente Aizluceam, Petro Remiri tenente Victoriam, Furtado Çaytegui, Garcia Petri de Morieta Portellam”,
- En 1190 “Petro Remirez Uictoriam, Garcia Petri de Morieta Portellam, Petro Latrone Aitçlucea”,

- En 1191 “Martino de Ayuar Maraynnon, Garcia Petri de Morieta Portella, Petro Rmirez Victoriám, Petro Latrone Aizlucea, Furtado Cahitegui, Garcia de Oriz Amaiur”, en 1191 “Petro Remiriz Victoriám, Garcia Petri de Morieta Portellam, Petro Latrone Aitçorrotz, Furtado Çahitegui”,
- En 1192 “Petro Latrone Ayzluceam, Petrus Remiriz Victoryam, Furtado de Alaua Çahitegui, Garcia Petri de Morieta Treuino”, en 1192 “Garcia Petri de Morieta Portellam, Martino Eneconis Lagoardiam, Furtado de Alaua Cahitegui”,
- En 1193 “Guařia Petri de Morieta Portellam, Petro Remiriz Uictoriám, Martino Eneguez de Aiuar Guardiam, Petro Latrone Aizluçea, Furtado de Alava Çaitegui”.
- En 1193 “Enego de Oriz, Ergán; Petro Latroni, Aitz Luceam”.
- En 1194 “Martin Eneguez Guardiam, Garcia Pedrez Portellam, Pedro Remiri Victoriám, Furtado Cahitegui”, Petro Latrone Aitçorrotç.
- En 1196 Lope Sánchez en Guipúzcoa. En 1196 García de baztan en Guipúzcoa.
- En 1197 “Garcia de Baztan Ayzluceam”.

1.1.2.2. Visión sincrónica de las tenencias

- Aibar tenente Eneco Almoravit o Garcia de Baztan o Enego de Oriz.
- Aitçorrotç tenente Eneco de Oriz o Petro Latrone Aizluceam tenente Michaele de Lerat o Pedro Latrone o Lupo Sancii o Lope Sanz de Mendoza o Garcia de Baztan.
- Alava y Guipúzcoa tenente Diego López
- Amayur tenente Garcia de Oriz
- Antoñana tenente Gomiz Martini, Gómez Martínez
- Arguedas tenente Lop de Mendoza o Petro Cascant
- Arlucea tenente don Español, Fernando Rodriguez.
- Artajona tenente Pedro Martínez de Lehet o Michaele de Lerat
- Buradón tenente Gomiz Martini, Gómez Martínez
- Burgui tenente Michaele de Lerat o Semen de Aivar.
- Caparroso tenente Martino de Rada o Johan de Bidaurre o Lop Semen o Lop Sémenes.
- Casseda tenente Martino de Sobita o de Subiça o Petro Arceiz de Agonciello o Eneco Martiniz.
- Çahitegui tenente Furtado de Alava (1192-1198) o Eneco Lupi de Mendoza o Eneco de Mendoza o Eneco Lopiz de mendoza (1194-1196) o Furtado.
- Dicastello tenente Garcia de Baztan o Michaele de Lerat o Gomiz de Agunçiello o Gomiz Garcia o Gomiz Garceiz o Gonzalvo de Baztan.
- Ergam tenente Eneco de Oriz o Ennequo de Oriç o Fortunio de Baztan o Petro Martin de Leeth o Petro Martínez.
- Estella tenente Egidio de Aivar o Ferrando Rodrici o Michaele de Lerat o Corbarano.

- Falces tenente Pedro Martinez o Pedro Garcie o Canario Pardi o Aznar Pardo.
- Funes tenente Sancio Remiri, Michael de Lerat
- Gallipienzo tenente Martino de Subiza
- Lagardiam tenente Martino Enequez o Martino Eneconis o Martin Enequez (1193) o Gonçalvo Baztan (1198).
- Lerin tenente Almoravith, Pedro Garcés
- Marañon tenente Martino de Ayvar, Sancio Remiri
- Mendavia tenente Petro Martínez de Lehet
- Mendigorria tenente Roderico Martini o Gomiz Martiniz o Gomiz Periz.
- Miranda tenente Semen de Ayvar
- Miraclum tenente Guillelm de Mendoza
- Monteagudo Johane de Bidaurre
- Pamplona tenente Petro episcopo
- Petralta tenente Garcia nBermudi, Bartolomeo de Rada
- Portella tenente Garcia Pérez (1183-1194), Gomiz Martini (1194-1196) o Garsia Petri de Morieta o Gomiç Garsie o Gomiz de Agonciello o Petro Arceiz de Agonciello o Martino Royz (1196).
- Punicastro tenente Gomiz Martini
- Rocabruna tenente Martino Chipia
- Roda tenente Garcia Petri
- Roscidevallis burgum tenente Petro de Oriz
- Sangüesa (burgo) tenente Petro Latrone o Michael de Lerat o Semeno de Ayvar o Aznar Pardo.
- Rueda tenente don Jordan.
- Sangossam veterem tenente Martino de Subiça o Furtunio de Subiça.
- San Juan tenente Rodrigo de Baztan
- San Martín de Unx tenente Garsia de Rada o Aznar Pardo
- Santa María de Uxue tenente Pietro Martini de Lehet
- Tafalla tenente Lupo de Alfaro o Sancio de Orta o Petrus Martinez de Lehet o Petro de Subiça. Tafalla tenente Eneco de Oriz o Fortunio de Baztan o Sancio de Orta.
- Treviño tenente Alvaro Muñoz el viejo (1181-1187), Semen de Burota.
- Valtierra tenente Lop Xemeniz de Cadreyta
- Victoria tenente Petro Ramirez (1184-1199) o Martino Chipia.

Como vemos los cambios de tenentes se habían iniciado en 1184 y prosiguieron en 1187-1188, aunque no fueron lineales y, en algunos momentos, los nobles alaveses recuperaron cuotas de poder. A partir de 1194, coincidiendo con el inicio del reinado de Sancho VII, se produjeron nuevas sustituciones de nobles alaveses por navarros. Entonces

sólo una de estas tenencias, la de Zaitegui, estaba en manos de un noble alavés del clan de los Mendoza, pero fiel a Navarra.

1.1.3. Otros topónimos en la tenencia de Guipúzcoa

Cercana al año 1053 es la donación de Sancho hermano de fray Ziana que dona a San Juan de la Peña el monasterio de San Miguel de Ariceta y una heredad en Paternini¹⁶

De mediados del siglo XII son los “Votos de San Millán” que señalan como Guipúzcoa

“De ipsa Deba usque ad Sanctum Sebastianum de Ernani, id est tota Ipuzcoa a finibus Alava usque ad ora maris”.

Es decir que según esta documentación la tenencia de Ipuzcoa vendría delimitada por el río Deva dejando un poco más al oeste el monasterio de San Andrés de Astigarribia situado “inter Vizcaglia et Ipuzcoa”, por el sur la frontera con Álava que bien puede estar señalado por la sierra de Aitzgorri y por el este San Sebastián de Hernani.

En esta descripción señalada quedaba limítrofe de la tenencia de Ipuzcoa tanto el monasterio de San Andrés de Astigarribia como la ermita de San Andrés en el Aitzgorri y el mismo San Sebastián de Hernani los tres hitos reclamados por el obispo de Bayona.

En la confluencia del camino que viene de San Adrián y de Navarra desde Leiza, junto con los senderos ganaderos de la sierra de Aralar hacia Ugarte y el monasterio de Champayn junto a Zaldivia es decir en la zona media del río Oría se incluyen varios topónimos citados en la documentación medieval como Lazcano, Ormaiztegui, Berástegui.

En efecto en 1141 García Ramírez donaba a San Miguel de Aralar “duos collaços in villa quae dicitur Berástegui”.

En 1141 el mismo García Ramírez¹⁷ donaba a Santa María de Pamplona posesiones en Igueldo (bustalizas), Urumea (bustalizas), Alza (pesquerías), Soroeta (pescarías) y la sierra de Araiz (bustalizas).

Lope Iñiguez de Tajonar entre 1142 y 1150 le otorgó a San Miguel de Excelsis en Aralar, el monasterio de Gampayn en Guipúzcoa¹⁸.

También son topónimos guipuzcoanos Loinaz, Abalcisqueta (donde el monasterio de Iranzu dice poseer “una casa et era et heredamiento), Amézqueta y Olazabal e igualmente castillos navarros anteriores a la conquista como Mendicute, Jentilbaratza y Ausa. También la sede de Pamplona poseía hasta 1177 que los cedió a la mesa canonical los topónimos San Miguel de Ariastreta, Arratçabal, Saria, Urdarbide, Bunieta y Layssorbe.

16 “De monasterio de Bergara, quem posuit domnus Sancius frater de domno Zianna. Ego Sancius frater de domno Zianna ad Sancti Johannis, in mea terra que dicitur Bergara, in monasterio que vocatur Arezeta id est Sancti Michaelis, terras et manzanas bonos”

17 “Dono et concedo totum quod in Iheldo, Bizchaya habeo...et Hurumea similiter cum tota sua pertinentia. Et Alça et Soroeta cum suis pertinentiis, et totos meos cubilares quos in Ariaz invenire potuerint. Et Gorostiça Zaharra cum tota sua pertinentia et Saueria Olatze et Zamilola cum omnibus pertinentiis. Et quidquid in Arelarte de meo invenire potuerint”.

18 “Unum monasterium quod vocatur Gampayn, cum terris cultis et incultis”

1.1.4. Proyecto geopolítico de la tenencia de Guipúzcoa

La tenencia de Guipúzcoa tuvo un espacio geográfico impreciso. A este respecto Mercedes Achúcarro señala: “Al observar la manera de denominar las villas y señalar su emplazamiento geográfico se puede pensar que existían unos territorios propiamente guipuzcoanos y otros que no recibían tal calificación. El primer grupo de territorios y villas propiamente guipuzcoanas se recogen en las cartas pueblas y privilegios de Tolosa, Segura, Iciar, Deva, Villarreal de Urrechua, Salvatierra de Irargui (Azpeitia) y Miranda de Irargui (Azcoitia)”. Es decir se trata de la cuenca del río Oria, el valle de Iciar y la cuenca del Urola. Según la misma autora se podría hablar de “valle de Guipúzcoa” ya que al aforar a dos villas se las cita como Segura de Guipúzcoa y Tolosa de Guipúzcoa. Por lo tanto la tenencia de Guipúzcoa tenía unos límites geográficos y una personalidad propia.

La tenencia de Gipuzkoa no se consolidó por varias razones 1) En primer lugar por la cortedad geográfica de su extensión primitiva ya que no abarcaba a todos los integrantes de la etnia várdula, poco numerosa, rural, distanciada entre la Bardulia marítima y continental y además acosada por la entrada silenciosa, pero eficaz, de otras etnias principalmente la de los gascones estrechamente vinculados con los habitantes afincados al otro lado del Urumea. 2) Por la división eclesiástica del territorio que estuvo controlado por diferentes abadías monacales (Roncesvalles y Leire, entre otras) y distintas diócesis y controvertidos obispos principalmente el de Alava, Calahorra, Pamplona y Bayona. 3) Por el solapamiento y la desarticulación territorial interna de las tenencias en un mismo suelo, ya que encontramos en los años finales del siglo XII las tenencias de Aitzorrotz, la de Guipúzcoa, la de San Sebastián y los castillos que no siempre coincidían con las villas burguesas o las tenencias homónimas y que optaron por Alfonso VIII como San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Zeguitegui, Aicorroz, Asluceta, Arzorocia, Vitoria la Vieja, Marañón, Ausa, Atavit, Irurita y San Vicente. 4) Aunque después de la extensión castellana de su soberanía a tierras guipuzcoanas por el apoyo que los señores de tierra llana prestaron al rey Alfonso VIII, este rey permitió que el rey navarro siguiera controlando algunos de los antiguos castillos subsistentes, destruidos o quemados como por ejemplo el de Aitzorrotz, sin embargo, no permitió que el rey navarro controlara ninguna de las villas burguesas que había fundado como Vitoria, Durango, San Sebastián, Guetaria y Fuenterrabía. Más aún, Alfonso VIII se preció de refundarlas concediéndoles normalmente el mismo fuero original.

1.2. La tenencia de Aitzorrotz, Ayzorroz, Ortzorrotz:

Recogía los territorios occidentales del reino de Navarra, principalmente guipuzcoanos, defendidos desde el castillo situado en el valle alto del río Deva, en valle de Leniz.

No es fácil determinar las fronteras y el posible solapamiento entre esta tenencia y las de Guipúzcoa y San Sebastián.

El primer asentamiento de esta zona conocido en la historia es de 1053 cuando se dona a San Juan de la Peña la ermita de San Miguel de Ariceta en tierra de Vergara.

En 1080 el monasterio de San Millán de la Cogolla recibía de Orbita Aznárez, “dominator” de la tenencia de Guipúzcoa una casa con su habitante y la parte que le correspondía de las salinas de Léniz¹⁹.

Astigarribia por su parte situada entre Vizcaya y Guipúzcoa no quedaría integrada en esta tenencia.

¹⁹ “in villa de Leniz, ubi sal conficitur, unam domum cum habitatore suo Mames...ut ipse et qui postea fuerit, cum illa domo serviat in Sancho Emiliano”.

No es fácil de concretar geográficamente este texto “inter Vizcchia et Ipuzcoa sito”. Entre Vizcaya nuclear de Guernica y Marquina y la tenencia de Guipúzcoa (entre el Edva y el Urola) se extiende un territorio de “Marca” en el que se incluiría el Duranguesado y el valle de Deva.

Lope Iñiguez (tenente de Vizcaya y de Guipúzcoa) y su mujer doña Ticlo persuaden al rey Alfonso VI el que done a San Millán y a su abad Blasio el monasterio de San Andrés de Astigarribia. Durante el abad de San Millán Alvaro (1081-1084) sigue en trámites la ejecución de la donación anterior del mismo conde de Vizcaya don Lope del monasterio de Astigarribia. Y dudamos si fue donación o intercambio por una mula valorada en 500 sueldos. Poco después el obispo de Bayona Bernardo de Astarac consagrará el monasterio de San Andrés de Astigarribia en 1108.

Esta tenencia occidental guardaba las características ligüísticas y eclesiásticas (diócesis de Calahorra) que la especificaba. En este castillo y tenencia se concentraban los establecimientos navarros del río Deva como Salinas de Léniz, Apózaga, Uríbarri, Garagarza, Udala y Ariceta.

Desde 1181 se ven unidas Álava y Guipúzcoa en una tenencia centralizada en Aizcorroz en la que se sucedieron los tenentes Diego López (1181-1182), Iñigo de Oriz (1184-1188), Pedro Ladrón (1194), Lope Sánchez (1195).

Llegando a señalar sus tenentes vemos que en 1184 en el fuero de Villava está como tenente “Enecone de Oriz in Aizorroz”. En 1186 se especificaba en la documentación que Eneco Oriz era tenente en Aitzorrotz y además que lo era “in Alava et in Ypuzcoa”.

La existencia de una demarcación tenencial occidental viene intuida de formas diferentes con anterioridad al año 1317 en el que aparece explícitamente. Por citar uno de los indicios cabría aducir aquí a la tenencia de Aitzorrotz ya documentada bajo Sancho el Sabio y concretamente bajo el tenente Eneco de Orriz. Vemos que este tenente durante los años finales del reinado de Sancho el Sabio alterna las tenencias de Aizorroç (1184), 1185 (Ypuzcoa), 1187 (Alava et Ypuzcoa), 1187 (Aitçorretz), 1188 (Atçorrotz). En 1191 encontramos como tenente de Aitzorrotz a Pedro Latrón o Ladrón que domina esta tenencia con la de Auzlucea hasta el final del reinado.

Aitzorrotz castillo situado en el valle alto del Deva, en el valle de Leniz, era un castillo fuerte de máxima importancia ya que será uno de los castillos emblemáticos que se pasaron a Alfonso VIII en 1200. Hasta la conquista era una tenencia de la que conocemos que Petro Latrone estaba en 1191 en Atçorrotz. En 1192 Pedro Ladrón unió las tenencias de Aitzorrotz y Auzlucea hasta el final del reinado. Así en 1194 “Don Pedro Ladron a Ayzorroz” y constatamos que Petro Latrone estaba en 1194 en Aitç-Çorrotç, en 1194 “Petro Latrone Aitçorrotç”.

Pero luego tras la conquista de estas tierras por Alfonso VIII de nuevo reaparece en 1214 “Petro Martineç de Lehet, Otçorrotç”, en 1214 “Petro Martineç de Lehet Otçorrotç”, en 1214 “Pedro Martineç de Lehet Otçorrotç”, en 1214 “Petro Martineç de Leet Otçorrotç”, en 1217 “Petro Martineç de Lehet, Orçorots”.

1.3. La tenencia de San Sebastián de Hernani.

El reino de Pamplona no sólo pretendió y adquirió cierto protagonismo en las tierras cantábricas del Duranguesado, del Deva, de los várdulos-guipuzcoanos, de los vascos-guipuzcoanos, sino que también pretendió extenderse a tierras pirenaicas de la sede de Bayona y aun del condado de Gasuña con la merindad de Ultrapuertos o de la Baja Navarra.

1.3.1. Valle:

Incluía las posesiones controladas por el monasterio y la villa fundiaria de San Sebastián de Hernani. Pero a la vez San Sebastián de Hernani era cabeza de un valle y de una amplia geografía limítrofe con otros valles hasta la cadena montañosa de los Pirineos, ciertamente valles fuera del territorio controlado por la villa urbana. Es decir desde la orilla derecha del río Urumea donde estaba afincado el monasterio atravesando el maleable alfoz del burgo de San Sebastián y dejando a la derecha Arano, pasando por Añarbe y Artikutza y las Peñas de Aia hasta el río Bidasoa.

Hay que afirmar en primer lugar que Hernani era un valle que estaba fuera de la demarcación de la tenencia de Guipúzcoa y luego también de la tenencia de San Sebastián.

Durante la Alta Edad Media, el territorio que formaría la Provincia de Guipúzcoa estaba dividido en valles y Hernani era uno de ellos. El valle de Hernani se extendía antiguamente por todo el territorio comprendido entre los cursos bajos de los ríos Urumea y Oria. Comprendía en su territorio las actuales poblaciones de San Sebastián, Hernani, Astigarraga, Lasarte-Oria, Usúrbil, Urnieta y Orio.

Las primeras menciones escritas referidas al valle de Hernani se remontan a un documento de unos votos del conde castellano Fernán González en favor del Monasterio de San Millán de la Cogolla que están fechados en el año 938, pero de los que se cree que son una falsificación del siglo XIII.

1.3.2. Monasterio fundiario

Igualmente el topónimo Hernani lo encontramos en 1014 en la donación del rey Sancho el Mayor del monasterio de San Sebastián el Antiguo, ubicado a orillas del mar, en términos de Hernani, al monasterio de San Salvador de Leire: "in finibus Ernani ad litus maris monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani". En 1101 Pedro I confirmaba esta donación: "In primis dono et confirmo illam ecclesiam Sancti Sebastiani que est in litore maris in finibus Ernani". En 1174 Alejandro III acogía al monasterio de Leire con todas sus pertenencias y entre ellas "Monasterium Sancti Sebastiani, quod positum est in litore maris in finibus Ernani". Y de nuevo en 1198 el papa Inocencio III confirmaba los privilegios de Leire y entre ellos "monasterium Sancti Sebastiani quod positum est in litore maris in finibus Ernani".

Es probable que las tierras de Hernani ya estuviesen bajo soberanía de Sancho el Mayor (1005-1035) desde época anterior a la donación a Leire. Es probable que el monasterio de San Sebastián de Hernani hubiese sido fundado por Sancho III el Mayor. El monasterio de San Sebastián de Hernani estaría situado en la pequeña colina donde hoy se asienta el palacio Miramar. Tendría una función agrícola y ganadera a través de las pardinas y seles que le rodeaban. Si bien disponía de un pequeño molino a orillas del mar. Disponería de unos pocos monjes y de unas familias de donados al monasterio como mano de obra. Entre las posesiones del monasterio estaba la pardina de Izurun demarcada por el propio monasterio y la desembocadura del río Urumea. El topónimo se extendía hasta la playa Itzurun o San Telmo situada entre las puntas de Marianton y Algorri, en Zumaya.

Bajo la sujeción de Leire, el monasterio le proporcionaba a la casa madre los diezmos, las primicias y las oblaciones e igualmente un salmón representado en la propia fachada del monasterio de Leire. Entre las donaciones regias a Leire estaría la de este coto marítimo como otros donados en la costa a San Juan de la Peña y otros monasterios del interior. Estos cotos servirían al monasterio la pesca, la resina y sobre todo la sal necesaria para la vida de los monjes y de los animales.

En 1094 el abad Raimundo impuso a las decanías monasteriales la obligación de un "bonum prandium anual" para todos los hermanos del cenobio en el día del patrón 20 de enero consistente en pan, vino, pescado y queso. Además debían dar censos en metálico, además de los diezmos, primicias y oblaciones.

1.3.3. Primeras noticias de la Tenencia

Además de valle y monasterio vemos que Hernani era una tenencia pamplonesa distinta de la de Guipúzcoa. Antes de la fundación de la villa burguesa de San Sebastián, Hernani fue sede de una tenencia y por lo tanto el centro de los asentamientos ubicados en el valle. En efecto encontramos en 1105 la constatación documental :

“regnante rege Alfonsio Sancii in Pampilona et in Aragone et in Oscha. Imperante Alfonsio Ferdinaldo in omni Castella et in Toletó”

“Senior Eneco Beguila²⁰ dominante in Essauri et Baztan et Burunda et in Ernani”.

Este Iñigo Vélaz (era el hijo menor de Orbita Aznárez y padre de Ladrón Iñiguez) fue tenente de Echauri en el período de 1096 a 1107, y luego tenente de Echauri, Baztán, Burunda y Hernani²¹ señalando una geografía propia entre el Urumea y el Bidasoa junto a territorios que se incrustaban en la tenencia de Hernani como Baztán y Burunda. Iñigo Velaz murió en el cerco de Bayona dejando tres hijos Lope, Ladrón y Fortún Iñiguez al servicio del Batallador. En sus orígenes, sean cuales fueren, dice José Ángel Lema, San Sebastián no pertenecía a Guipúzcoa o Iputza, tal como la designaban las fuentes de la época. Las tierras guipuzcoanas sensu stricto tenían sus límites orientales en el siglo XI en el curso del Oria. Abandonaban el curso del río a la altura de la actual Lasarte y siguiendo la línea del arroyo del Gorga, hoy día cegado, salían al mar por Ondarreta. Al E. se extendían las llamadas de modo muy genérico tierras de Hernani, que comprendían el espacio situado desde la vertiente septentrional del Adarra hasta el mar, entre los ríos Oria y Urumea. S. Sebastián había de surgir, pues, en el extremo costero de esta franja de territorio.

1.3.4. Consolidación de la tenencia

Sancho el Sabio a finales de su reinado y con el fin de aumentar la liquidez de su patrimonio y con el ánimo de institucionalizar sus posesiones territoriales concedió 16 fueros de unificación y monetización de pechas a ciertos valles fronterizos incrustados en la tenencia de San Sebastián de Hernani. Así en 1192 concedió fueros a Larraun, Basaburua mayor, Basaburua menor, Leiza-Areso, San Esteban de Lerín, Gulina, Odieta, Esteribar y al año siguiente 1193 a los valles comarcanos de los anteriormente citados como Imoz, Atez, Soraurén entre otros.

La clave de esta modernización tributaria consistía en la unificación y monetización de las diferentes pechas que hasta este momento pagaban. Esta pecha individualizada se aplica principalmente a los valles del Noroeste. No hay que olvidar que siguieron en vigor las prestaciones personales o las llamadas labores. En estos fueros de unificación de pechas se reduce el número de los oficiales reales que ejercen en la zona. Con estos fueros se definen las comunidades afectadas, se precisan sus obligaciones fiscales y se concretan las relaciones con el rey y sus representantes. Con estos fueros de unificación y recomposición de pechas quedaba consolidada la personalidad jurídica y administrativa del tenente real en la zona geográfica señalada.

20 Beguila, Beilaz, Begelaz, Seguire, Beiliz, Beliz, Ueila, Ueilaç, Feliz, Veliz. En 1066 Senior Didaco Begelaz de Ahbaunçaa. En 1072 Lope Ueilaç (Ueilaz) stabularius regis. En 1167-1172 Petrus Ueilaz de Garisuri, testis.

21 Cfr. José María LACARRA: Vida de Alfonso I, el Batallador, página.102.

De este modo la región nororiental del reino seguirá con su propia personalidad tenencial desde el año 1199 con Iohane de Bidauri como tenente. De las tenencias de Guipúzcoa y de Aitzorrotz ya existía desde hacia un siglo la tenencia de Hernani a la que ahora se le designa como de San Sebastián.

En 1199 la tenencia de San Sebastián diferente de las tenencias de Álava-Guipúzcoa y de Aitzorrotz se encomendó a un navarro.

La pervivencia de esta tenencia ahora al filo del siglo XII nos implica estudiar: 1) la fecha de la consolidación; 2) Las razones geopolíticas de este protagonismo; 3) El tenente señalado; 4) el nombre de la tenencia; 5) la extensión geográfica de dicha tenencia.

1.3.4.1. La fecha de la consolidación.

Como ya hemos visto la tenencia navarra de las tierras nor-occidentales del reino ya existía desde hacia tiempo. En marzo de 1199 encontramos otra vez citada San Sebastián como sede de una tenencia navarra y lo que es más importante como distinta de la de Guipúzcoa, de la de Aitzorrotz y del alfoz de la villa urbana de San Sebastián, durante el reinado de Sancho VII el Fuerte y en el momento mismo de su defensa desesperada ante la invasión armada castellana a Vitoria, a los castillos navarros como el de Aitzorrotz y a la tenencia de Guipúzcoa.

1.3.4.2. Las razones geopolíticas de este protagonismo.

La primera de las razones de la consolidación de esta tenencia era la militar. Había que organizar este territorio limítrofe con Aquitania a la que aspiraba Alfonso VIII.

En efecto Alfonso VIII desde 1170 estaba casado con Leonor Plantagenet hija de Enrique II de Inglaterra y de Leonor de Aquitania. La muerte de Ricardo Corazón de León el 6 de abril de 1199 vino a provocar una guerra sorda entre Francia y Gran Bretaña que buscaron ambos aliados peninsulares. En la consolidación de esta tenencia de San Sebastián quedaban fuera los intereses tanto del burgo de San Sebastián como el de Fuenterrabía²².

La segunda de las razones estaba ligada al año 1199 en el que la oposición enconada del abad de Leire (apoyado por el rey de Aragón aliado del castellano) contra el

²² Aun después de la conquista de Guipúzcoa por las tropas castellanas tanto San Sebastián, como Fuenterrabía y sobre todo Bayona conservaron una querencia especial con el reino de Navarra.

En 1245 el concejo de Fuenterrabía, en conformidad con la chancillería navarra se comprometía a recibir bajo su protección a las personas, comerciantes y bienes de Navarra. En 1286 Sancho IV de Castilla permite a los mercaderes navarros que en su comercio con Flandes empleen el puerto de San Sebastian en vez del de Bayona. Este privilegio fue confirmado por Fernando IV a petición del concejo de San Sebastian en Burgos a 8 de mayo de 1301 y fue también confirmado por Alfonso XI a petición del concejo de San Sebastián en 14 de agosto de 1329 e igualmente fue confirmado por Pedro I a petición del concejo de San Sebastián el 20 de octubre de 1351 y por Enrique II a petición de los mercaderes navarros en Valladolid el 1 de diciembre de 1376 y por Juan I en las cortes de Burgos el 10 de agosto de 1379, confirmación de Enrique III a petición de los mercaderes navarros en las Cortes de Madrid a 15 de diciembre de 1393 y en Valladolid el 29 de enero de 1401. Juan II lo confirmó en Valladolid el 14 de febrero de 1409, el mismo rey a petición del concejo de San Sebastian el 28 de noviembre de 1433 y en 6 de febrero de 1434. En todas estas confirmaciones se incluía la alusión "como se ussava en tiempo del rey don Ferrando mio avuelo e del rey don Alfonso mio padre, antes que fuesen los diezmos". En Burgos 8 de mayo de 1291 Sancho IV remite al concejo de Pamplona y a otros lugares del reino de Navarra la concesión de paso franco a Fuenterrabía a los mercaderes fuera de su reino concediéndoles además que pudieran salir de Castilla con sus bienes en un plazo de cuarenta días caso de guerra entre ambos reinos.

obispo de Pamplona (de ascendencia francesa aunque aliado del rey navarro) sufrió una notable derrota en la chancillería pontificia. Leire perdía a favor del obispo de Pamplona el control eclesiástico de las iglesias de San Sebastián por lo que se veía disminuido en su control económico de San Sebastián de Hernani. Quiso el rey controlar unas tierras dependientes del díscolo abad (el propio y primitivo San Sebastián de Hernani) y del imprudente obispo que había hecho donación temporal al titular de la sede de Bayona de la honor de San Sebastián.

La tercera de las razones se fundaba en que el rey Sancho VII seguía controlando con esta renovada tenencia las tierras navarras limítrofes con la Aquitania a la que aspiraba dominar Alfonso VIII.

1.3.5. El tenente señalado.

Fue Joannes de Bidauri o Vidaurre. Este topónimo nos lleva al valle de Guesalaz, en las estribaciones de la Sierra de Andia. Está situado cerca de Salinas de Oro y de Arguiñano pero la capital del distrito es Muez. Vidaurre o mejor Bidauri disponía desde el siglo XIII de un palacio, molino, casa torre e iglesia dedicada a Santa Catalina y perteneciente al obispado de Pamplona. Nuestro tenente de San Sebastián era vasco-parlante y su lengua euskerica le fue muy importante en el ejercicio de su tenencia.

Con anterioridad había estado al servicio de Sancho VII como tenente en Caparroso. Según la documentación en 1196 “Johan de Bidaurre, Caparroso”, en 1197 “Johanne de Bidauri Caparrosam”, en 1198 “Johannes de Vidauri, Caparroso”, en 1198 “Johanne de Bidaurre, Caparros”, en 1199 “Johanne de Bidaurre, Montagut”.

En 1205 Sancho VII intercambia a Egidio de Vidaurre, hermano de Johannis de Bidaurre los lugares de Guembe y Arguiñano por la villa de Cirauqui. En julio de 1214 firma como testigo de la venta al rey por parte de doña Oria y su hijo Eneco de sus bienes en Ezquiroz. Y pocos años después en 1218 Juan y Gil de Bidaurre cambian al rey el castillo y la villa de Cadreita por los lugares regios de Subiza, Biurrun, Arre y Arruazu.

Tras la conquista de Alfonso VIII nuestro hombre desposeído de la tenencia de San Sebastián, seguía al servicio del rey de Navarra en 1201 “Johan de Bidaurre, Yrureta”, en 1205 “Johanne de Bidaurre, Iruretam”, en 1205 “Joanne de Bidaurre Irureta”, en 1206 “Johanne de Bidaurre tenente Yruretam”, en 1206 “Johannes de Bidauri, Yruretam”, en 1207 “Johannes de Bidaurri, Yrureta”, en 1208 “Johanne de Bidaurre, Yrureta”, en 1208 “Johanne de Bidaurre, Mendigorriam”, en 1208 “Johan de Bidaurre, Mendigorria”, en 1210, en 1211, en 1214 estaba como tenente en Mendigorria, en 1210 “Johannem de Bidaurry Mendigorriam”, en 2010 “Iones de Bidaurre dominator in Araquil”, en 2111 “Johanne de Bidaurre, Mendigorriam” y finalmente en 1219 “Iohanne de Bidaurre Pontem Regine” “Johan de Bidaurre, Puente de la Reyna.

Tras la conquista de 1200 vemos como tenente a Diego López en Soria, en Nájera, Marañón y San Sebastián.

1.3.6 El nombre de la tenencia.

Cuando se renueva la tenencia hay dos entidades que responden al nombre de San Sebastián. La villa urbana de San Sebastian recién fundada en 1180 para extranjeros gascones tenía cierta entidad demográfica ya que estaba servida eclesiásticamente por dos iglesias la de Santa María y la de San Vicente. Además desde su fundación controlaba un extenso alfoz que corría desde el este hasta el oeste, desde Arano hasta Orio. El mismo topónimo designaba a San Sebastián de Hernani antigua tenencia navarra y ahora en serios litigios con los habitantes de la villa urbana o burgo de San Sebastián, con la autoridad del monasterio de Leire y además éste mismo en un serio desafío con la sede pamplonesa.

1.3.7 La extensión geográfica de dicha tenencia.

No es fácil determinarla aunque parece más verosímil que fuera contrapuesta al alfoz señalado a las villas ya fundadas de San Sebastián, Guetaria y Fuenterrabía.

Abarcaría todos los territorios navarros en su dialecto alto-navarro que estaban en sujeción eclesiástica a Bayona. Es decir, recogía las tierras que eran eclesiásticamente disputadas con la sede de Pamplona. Y son 1) San Sebastián de Hernani; 2) El arciprestazgo de Fuenterrabía; 3) Los valles de las cinco villas de la Montaña; 4) El Valle de San Esteban de Lerín; 5) El valle de Bértiz-Arana; 6) El valle de Baztán, 7) Las tierras de Ultrapuertos o Baja Navarra.

Es decir la tenencia recogería los límites vasco-guipuzcoanos entre las sedes de Pamplona y Bayona y las posesiones navarras más occidentales a uno y otro lado del Pirineo. Y además cabe preguntarse por si estas tierras vasco-guipuzcoanas estaban ya gasconizadas.

El que la tenencia de Guipúzcoa (várdulo-guipuzcoana) quedara adscrita al reino de Pamplona, sería antecedente de la adscripción de las iglesias y monasterios de este territorio a la misma diócesis de Pamplona.

El espacio vascón-guipuzcoano tras la fundación de la villa gascona de San Sebastián quedó sin rumbo fijo. Como hemos señalado hacia 1188 el obispo de Pamplona, Pedro de París, encomendaba al de Bayona el honor de San Sebastián, Lavián, Goizueta, Hernani, Cizúrquil, Seiaz, Iciar, Iraurgi, Régil y Goyaz para que con la misma honor sirviese a la iglesia de Bayona y a su prelado.

1.3.7.1 El arciprestazgo de Fuenterrabía²³

Las tierras al sur del Pirineo y controladas por el arcipreste menor de Fuenterrabía se extendían desde el Bidasoa al valle de Oyarzun. El obispo de Bayona poseía sin discusión el arciprestazo menor de Fuenterrabía que incluía los valles actualmente guipuzcoanos de Fuenterrabía, Irún, Lezo, Rentería y Oyarzun.

Según la documentación histórica el obispo de Bayona Arsio en su carta apócrifa del 980 afirma dominar en varias demarcaciones del reino de Pamplona:

terra quae dicitur Ernanoeia, et Santum Sebastianum de Pusico; usque ad Sanctam Mariam de Arosth, et usque ad Sanctam Trianam ...

Esta carta fue confirmada por Urbano II a fines del siglo XI. Mas tarde Pascual II por un breve de 1106 dado a instancia del obispo de Bayona Bernardo Astarac señalaba los mismos límites tales como Santa Maria de Arosth (para algunos autores un barrio de Oñate) y Santa Triana (San Adrián en el Aitzgorri).

Según este documento el Papa atribuía al obispo de Bayona toda la región comprendida entre el Bidasoa y San Adrián, es decir, tanto el arciprestazgo menor de Fuenterrabía como el arciprestazgo mayor de Guipúzcoa.

En 1194 el Papa Celestino III refiriéndose al acuerdo de 1188 aduce los límites de la sede cuando afirma:

“vallem quae dicitur Oiarzu usque ad Sanctum Sebastianum”

23 José Luis ORELLA UNZUE: La vida eclesiástica de Hondarribia en el marco geográfico del arciprestazgo de la diócesis de Bayona. Lurralde 37(2014)39-96.

Dos reflexiones cabe hacer en este momento. ¿De qué San Sebastián estamos hablando de la villa urbana o la tenencia del mismo nombre?. En segundo lugar parece claro que Bayona ha desistido de sus antiguos límites en San Adrián.

Sin embargo, Celestino III confirmaba a Bayona el valle de Oyarzun, es decir todo el territorio entre el Bidasoa y San Sebastián por lo que no es extraño que dicho obispo realizando su visita pastoral a las iglesias de Fuenterrabía, Oyarzun, Rentería, Lezo y Pasajes de San Juan que estaban dentro del arciprestazgo menor, lo hiciera hasta las parroquias de Santa María y San Vicente en San Sebastián.

Durante el siglo siguiente Alfonso X el sabio protegió al obispo de Pamplona Armigot (1269-1277) porque algunas de sus iglesias (principalmente de los Parientes Mayores Lazcano emparentados con las casas de Semper y Urtubia al otro lado del Pirineo) acudían en sus asuntos a la sede de Bayona.

En esta zona existieron asentamientos de población várdulo-vascona desde tiempos muy antiguos, sobre los que se instalaron nuevos núcleos con la romanización. Del Oiasso romano se han encontrado hallazgos arqueológicos en Hondarribia e Irún. En la ermita de Santa Elena de Irún se han encontrado dos monedas de Guillermo Sancho de Burdeos acuñadas entre 977 y 996.

1.3.7.2 Los valles de las cinco villas de la Montaña

Siguiendo el río Bidasoa hacia su cabecera se incluía igualmente los actualmente valles navarros de las cinco villas de la montaña (Bortziriak en euskara) Echarri, Echalar, Lesaca, Vera y Yanci (enclavados en los Bajos Pirineos, en un pequeño valle rodeado de montañas hasta los collados de Ibardin y La Rhune).

1.3.7.3. El Valle de San Esteban de Lerín

Entraba también a formar parte el valle San Esteban de Lerín (limitado por el norte por las Cinco Villas de la Montaña y por el valle del Urumea y al Este por el valle de Baztán que también está regado por el río Bidasoa y sus afluentes que se unen en Doneztebe-Santesteban. Santesteban era junto con Ituren los núcleos más importantes del valle.

En 1066 era tenente de Lerín, “Senior Garcia Acenariz in Lerin”. Sancho el Sabio en 1192 concedía fueros a San Esteban de Lerín, “vall de Lerin que est circa Baztan” lo mismo que a los habitantes de Erasun, Saldías, Beinza y Labayen.

1.3.7.4. El valle de Bértiz-Arana

También formaba parte de los valles incluídos en la sede de Bayona el valle de Bértiz-Arana en la comarca de Alto Bidasoa. Componen el valle tres concejos Legasa, Narvarte (capital) y Oyeregui y el Señorío de Bértiz. Al sur se sitúa el puerto de Belate, hito geográfico de la máxima importancia en esta descripción.

1.3.7.5 El valle de Baztán

El Baztán tenía en la diócesis la demarcación de arcedianato de Bayona y de tenencia en el reino de Pamplona. En 1066 encontramos entre los tenentes navarros que confirmaban un documento senior Eximino Garceiz²⁴ in Baztan y senior Orbita Acenariz in Ipuzcoa. Este Semen de Garceiz que en 1095 como vizconde de Baztán donaba al obispo Bernardo de Astarac la iglesia de Santa María de Amaïur o Maya. Sin embargo otro vizconde de Baztán, Pedro Fortunio fue excomulgado por querer revertir esta iglesia en su hijo Pero

24 Eximino Garceiz había sido tenente en Senebue, Sos, Tafaila, Unum Castellum y Uxue.

Pedriz. Las diferencias siguieron entre la sede y el vizcondado porque en 1168 bajo el obispo Fortaner de Miramont se llegó a un arbitraje.

En tiempos de Alfonso I el batallador en 1105 el señor Iñigo Begila era tenente en Baztán, Burunda y Hernani²⁵: “senior Eneco Begula dominante in Essauri et Baztan, et Burunda et in Ernani” que como podemos concluir eran tenencias navarras de distinta obediencia eclesiástica.

Cuando Alfonso I hizo testamento en Bayona en octubre de 1131 testifican el documento entre otros Exemen Fortunons de Bastan.

En concreto el arcedianato bayonés de Baztán comprendía Oronoz, Arrayoz, Elizondo, Arizkun, Azpilicueta, Amaiur hasta la altura de Otsondo y más allá Zugarramurdi y Urdax.

No fue excepcional el hecho que en 1362 los vecinos de Oráis cedieron a Leire el patronato de la iglesia de San Juan, donación certificada por el obispo que se reservaba los derechos de visita, procuración, corrección de clérigos e institución de vicarios. Por otra parte el obispo de Pamplona, tras la legal cesión del de Bayona, consiente en la unión de la iglesia de Lecaroz al priorato de Velate.

1.3.7.6. Las tierras de Ultrapuertos o Baja Navarra.

Hasta el siglo XI formó parte del Ducado de Vasconia. A mediados de este siglo XI fue entregada al reino de Navarra. En 1191 Ricardo Corazón de León la entregó de nuevo al reino de Navarra. En el territorio se hablaban tanto el dialecto eukérico alto-navarro en el sur (Alduides, Urepel y Banca) como el dialecto euskérico bajo-navarro. Abarcaba los territorios de Mixe, Arberoue, Osses, Baigorri, Alduides, Cize y Osbaret con su capital en Saint Jean Piewd de Port.

Las fronteras de las diócesis de Bayona y de Pamplona

1) La extensión y los límites de la sede de Bayona

Uno de estos límites es San Andrés de Astigarribia. Alfonso VI en 1081 donó a San Millán este monasterio de Astigarribia²⁶.

Este monasterio fue dado a San Millán de la Cogolla por el tenente castellano de Bizcaia, Álava y Guipúzcoa, Lope Iñiguez y su esposa doña Ticlo

“de illo monasterio Sancti Andree apostoli et vocato Stigarriua, inter Vizcahia et Ipuzcua sito, qui est ex parte regis...”

Este monasterio era un templo antiguo, prerrománico situado en la orilla izquierda del río Deva frente al convento hospital de Sasiola y por lo tanto hito del camino de Santiago en su paso hacia Vizcaya.

25 ACP. Libro redondo fol. 108 vº.

26 “de illo monasterio Sancti Andree Apostoli vocato Stigarriua, inter Bizkaia et Ipuzcoam sito, quod est regale...concedo illum vobis firmiter cum pascuis et montibus et manzanetis et portis ad piscandum”

El obispo de Bayona²⁷ consagró en 1108 el monasterio de San Andrés de Astigarribia. Señalemos ahora los límites septentrionales de la diócesis de Bayona en su historia documental. La falsa carta del obispo Arsio del 980 señala:

“Bastantiensium vallis usque in medium portu Belath, vallis quae dicitur Lerin, terra quae dicitur Ermania et Sanctum Sebastianum de Pusico usque ad Sanctam Mariam de Arosth et usque ad Sanctam Trianam”²⁸

La bula Pascual II de 1105 reproduce los límites de Arsio. El redactor de la bula de Pascual II²⁹ tuvo delante la falsa bula de Arsio o la fabricó para poder luego copiarla.

Es decir que en 1105 el obispo de Bayona afirma que su sede incluye los valles de Oiartzun y del Urumea desde el río Oria al Este hasta la línea que uniría Santa María de Aratz y Deba al Oeste. Como vemos incluía en la sede bayonesa a San Sebastián y a Hernani. Esta precisión de límites de 1105 vendría obligada por la imprecisión geográfica de la bula pamplonesa de 1096.

Este bula de 1105 debió redactarse en medio de las disputas del obispo de Pamplona Pedro de Roda (1083-1115) con la sede de Jaca y con la abadía de Leire, el cual incluye en los términos pamploneses los valles de Lerin, Oyarzun y Hernani que Bayona tenía como suyos.

Hernani parece que debe ser interpretado en su sentido más amplio incluyendo el espacio entre el Bidasoa y el Urumea y por lo tanto incluyendo también el valle de Oyarzun. Es difícil interpretar Santa María de Arosth. Y Santa Triana, sin embargo, podría referirse a la cueva de San Adrián término que la sede de Bayona reclamaba como suyo.

Como refrendo de estos horizontes geográficos nos encontramos que en 1188 el obispo de Pamplona, Pedro de París encomendaba al obispo de Bayona, Bernardo de Lacarra, el honor de San Sebastián y de otros lugares dependientes de la iglesia de Pamplona:

“Illum honorem Sancti Sebastiani, Lauian, Goizuuieta, Hernani, Zichurchil, Seiaz, Yziar, Yraurqui, Errizil, Oyaz ad servitium Pampilonensis ecclesiae et nostri, in vita mea si prius te obiero. Si autem divina dispositione prius te obire contingerit, regrediatur honor ad propriam sedem nostram. Cum tali convenientia firmiter, ut si quando mihi placuerit terram illam ingredi, honorifice pro posse suo me ut proprium episcopum suscipiant”.

Parecidos límites geográficos señala la bula de Celestino III en 1194 que incluye las posesiones guipuzcoanas:

27 “...pro iussione abbatis Sancti Emiliani fuit consagrada ecclesia Sancti Andree apostoli in Stigarrivia in fine Vizcahie a Bernardo episcopo de Sancta Maria de Lapurde et prior in eodem monasterio Petrus monachus, era illessima centessima quadragesima sexta...”.

28 ACB, Livre d’Or, f.1.

29 “Qui nimirum sunt: vallis que Cirsia dicitur usque ad Caroli crucem, vallis que dicitur Bigur, vallis que Arberua dicitur, vallis que Ursoxa dicitur, Bastam item vallis usque in medium portum Belath, vallis que dicitur Lerin, terra que dicitur Ermania et Sanctum Sebastianum de Pusico usque ad Sanctam Mariam de Arosth et usque ad Sanctam Trianam”.

Ecclesiam Sancti Leonis, ecclesiam de Bearritz, de Bessessari, de Narbona, Sancti Johannis de Luis, de Maier, de Ustaritz, de Orquuit, Pagazu, Orsaiz, bonoloto, hospitale et oratorium de Irizuri,

“vallem quae dicitur Laburdi, vallem quae dicitur Arberoa, vallem quae dicitur Orsais, vallem quae dicitur Cizia, vallem quae dicitur Baigur, vallem quae dicitur Bastan, vallem quae dicitur Lerin, vallem quae dicitur Leseca, vallem quae dicitur Otazu ad Sanctum Sebastianum.”³⁰

2) La extensión y los límites de la sede de Pamplona

En contraposición de la documentación de la sede de Bayona, la propia silla de Pamplona aducía su documentación tanto regia como eclesiástica para señalar sus límites geográficos.

No parece que hubo disputa alguna en la señalización de límites occidentales entre el obispado de Pamplona y el de Calahorra. Mañaricua describe estos límites: por la costa hasta Motrico que pertenecía a Pamplona, seguía después en dirección Sur e internándose hacia Deva por los pueblos de Astigarribia (Calahorra), Mendaro, Alzola (Pamplona); cruzado el curso del Deva por las proximidades de Elgoibar que quedaba para Calahorra. Pasado el Deva, la línea seguía la serie de montañas que separan los valles comprendidos entre los ríos Deva y Urola hasta llegar al puerto de San Adrián. Desde este puerto la divisoria seguía el límite actual de las provincias hasta llegar a la sierra de Codes con sus pueblos que quedaban para Calahorra”³¹.

“Et a capella Caroli usque ad portum de Belate. Et de Belate usque Sanctum Sebastianun, quo est situm super ripam maris Oceani cum vallibus subscriptis, scilicet Lerin, Oiarzun, Lavaien, Berástegui, Arayñç, Larraun, Araria, Ozcue, Ernani, Seiaz, Titiar, Yraurgui, Goyaz, Erretzil, Aresso, Egoçqueta, Excurra, Olarumbe, Imoç, Gulia, Jansarass cum omnibus supradictis vallibus et tota Ypuçcoa”. usque ad Sanctum Adrianum et a Sancto Adriano usque ad flumen quod dicitur Bidasso et aliud flumen quod appellatur Deva, de Deva usque Goriçça...”

Describamos los valles citados:

Lerin: Santesteban de Lerín como capital del valle Lerín.

Oyarzun: Oiartzun cabeza del valle en la actual Guipúzcoa.

Labayen: Labayen y Beinza vienen a conformar una unidad de poblamiento. Es una villa del valle de Basaburua menor o de suso. Bayona no reclamó este núcleo poblacional que aunque de lengua euskérica no se asoma al río Bidasoa.

Berástegui: Valle guipuzcoano de la comarca de Tolosaldea, limítrofe de Navarra. Parece probable su pertenencia a la sede de Bayona si bien su limítrofe valle de Larraun no lo era.

Araiz: Componen el valle los asentamientos de Azcárate, Gainza, Inza, Uztegui y Arriba-Atallo. Es una zona de habla euskérica. En este último núcleo estaba la casa torre

30 ACB, Livre d'Or fol. 31 v.

31 Andrés de MAÑARICUA: Obisposados de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. Vitoria, 1964, páginas 207-208.

de Orella y la ermita de nuestra Señora de Orella. Bayona no reclamó nunca el valle si bien esta en el mismo límite del guipuzcoano Oresa de la comarca de Tolosa.

Larraun: En las faldas de la sierra de Aralar es un valle situado entre Araiz y Basaburua. Es de lengua euskérica entre cuyos núcleos está Gorriti con su castillo en el monte de Santa Bárbara y que fue zona de cobro de peajes del reino de Navarra tras la conquista de Guipúzcoa.

Araria o Areria: Era desde antiguo una de las tres alcaldías mayores de Guipúzcoa pero no consta documentalmente la extensión de su jurisdicción. Pero parece que la componían los concejos de Lazcano, Olaberria, Ichaso, Arriarán, Gaviria, Zumárraga y Ezquioga. Areria fue capitaneada por la casa del Señor de Lazcano hasta que quedó vacante por la muerte de Martín López de Lazcano.

Ozcue: Lazkao se sitúa entre los valles de Areria y Ozkue. Zona euskaldún integrada en la tenencia de Ipuzkoa. Bayona no tenía jurisdicción en este valle.

Ernani: Valle de Hernani.

Seyaz o Sayaz: Era una de las tres alcaldías mayores de Guipúzcoa y englobaba a Albiztur, Aia, Alzola, Beizama, Goyaz, Laurcain, Regil, Vidania y Urdaneta. Un alcalde ordinario ejercía la jurisdicción civil y criminal³².

Iciar: Itziar: La talla de la virgen que se encuentra en dicho santuario data del siglo XIII.. Fue paso obligado desde tiempos remotos en el camino de la costa de Santiago de Compostela.

Yraugui: Valle de Iraugui. La primera documentación escrita que se relaciona proviene del Obispado de Pamplona, afirmando que existía una entidad territorial, denominada valle de Iraurgi, que formaba parte de sus posesiones. En esta documentación de 1186/1189 se localizan dos centros religiosos, la parroquia de Santa María de Balda, que con el tiempo dará lugar a la villa de Azkoitia y la iglesia de San Sebastián de Soreasu, que dará lugar a Azpeitia. Pertenece a la tenencia de Ipuzkoa.

Goyaz: Goiatz en euskera es vecino de Vidania y con él formaron Bidegoyan. Está a caballo de los valles del Oria y del Urola

Regil, Errezil. Situada a los pies del Ernio. Formó parte de la alcaldía mayor de Sayaz junto con Aia, Beizama, Vidania y Goiaz. En su término está Zelatum y el camino que lleva a Iturrioz.

Leiza, Sancho VI el sabio dio fueros a Leiza en octubre de 1192.

Areso, Sancho VI el sabio dio fueros a Areso en octubre de 1192.

Egozquea, En el valle de Anue de la merindad de las Montañas en Basaburua mayor

Ezcurra: en la cuenca del Bidasoa limita al norte con el municipio de Goizueta, al este con el de Erasun, al sur con el de Basaburúa Mayor y al oeste con el de Leiza.

³² Una de las tres alcaldías mayores de Guipúzcoa no viene recogida en esta documentación. Se trata de la alcaldía mayor de Aiztondo: que la componían la villa de Asteasu que era la capital y los concejos de Larraul, Soravilla, Urnieta, Astigarraga. No conformaba una unidad geográfica por la situación lejana de Soravilla por lo que no aparece en esta relación.

Olarumbe, Larumbe en el valle de Buyllina.

Imoz, El municipio está compuesto por 8 concejos: Echalecu la capital del municipio y también por: Eraso, Goldáraz, Latasa, Músquiz, Oscoz, Urriza y Zarranz.

Gullioa, o valle de Gullina o de Buyllina.

Jaunsaras situada en la parte central del municipio de Basaburúa Mayor

Toda Ipuzcoa

Como conclusión cabría afirmar con José Goñi Gaztambide³³ que en este documento no se recogen las donaciones patrimoniales de la sede durante el siglo XII.

El obispado de Pedro de Roda (1083-1115) fue muy fructífero para la diócesis y sus relaciones con los obispos vecinos. Así el obispo solicita de Urbano II una bula que especifique los límites diocesanos³⁴.

Por lo tanto según el obispo de Pamplona, San Sebastián era el límite de su diócesis y estos límites se apoyaban a la donación de Sancho el Mayor. Pero en este documento se alude implícitamente a las reclamaciones de Pedro de Roda con el obispo de Jaca y a las que el mismo obispo tenía con Leire. Por lo que cabe señalar que el obispo y el Papa que le respalda con su bula amplían como pertenecientes a la sede de Pamplona tierras que no le pertenecían.

Estos mismos límites para la sede pamplonesa fueron confirmados también por Pascual II en 1106³⁵:

García Ramírez, rey de los Pamploneses entre 1141 y 1150 delimitaba las propiedades concedidas a la iglesia de Pamplona en Guipúzcoa y en Navarra. Al restaurarse el reino de Navarra con García Ramírez (1134-1150) vemos actuar a este rey con donaciones en 1141 al obispado de Pamplona al que le concede Iheldo Bizchaya, Hurumea, Alça y Soroeta, Aritas, Gorostica Zaharra, Saveria Olatze y Zamilola y varios pertenecidos en torno a Aralarre.

Esta primera donación real de 1141 viene confirmada por una falsificación de la propia silla de Pamplona que especifica más pormenorizadamente las donaciones señaladas en la donación de García Ramírez.

“Dono et concedo totum quod in Iheldo Bizchaya habeos cum tota sua pertinentia que mihi pertinet vel invenire potuerit, et Hurumea similiter cum

33 José GOÑI GAZTAMBIDE: Los obispos de Pamplona del siglo XII. *Antológica Anua* 13(1965)135-358.

34 La bula de 1096 afirmaba: “Sane fines episcopatus tui, quemadmodum in authenticis scriptis continetur, videlicet in his quae Pampilonensis ecclesia a rege Sanctio Majori habuit, qui diligentius perquirendo saepedictae ecclesiae et aliis quamplurimis ecclesiis, ea quae sui juris fuerant, et quae diu quorundam pravorum hominum vexatione perdiderat, fecit restitui”

“Fines episcopatus Pampilonensis sunt a Pinna Punicastri usque ad Hiberum flumen, ab Hiberno usque ad flumen gallicum, a Gallico usque Calcones stantibus intra hos terminos...”

Et a Calcones usque ad portum Sancte Gracie et ab illo portu ad Belatum. Et inde usque ad Sanctum Sebastianum in ripa maris”

35 “In quibus nominatim Sancti Salvatoris Legerensis et Sanctae Marie Iracensis vestre dispositioni committimus abbatias... Fines quoque episcopatus tui quemadmodum in scriptis autentice predecesoris nostri Urbani recolende memorie, et regum Pampilonensium, Aragonensium, seu Legionensium continetur ...perpetuo possidendos presenti decreto sancimus.

tota sus pertinentia, et Alça et Soroeta cum suis pertinentiis et totos meos cubilares quos in Ariaz invenire potuerit, et Gorostica Zaharra cum tota sua pertinentia, et Saueria Olatze et Zamilola cum omnibus suis pertinentiis et quicquid in Arelarre de meo invenire portuerint”.

“Dono Orio et Hieldo cum tota sua pertinentia, scilicet, Loiçtaran, Erratzaval, Saria, Urdavide, Bunieta, Dagandiburu, Lusarbe, Iringuren, Irarue, Aenetzia, Lordibeguia, Loizta, Iuchita, Berarratza, Badotzularraburu, Amossorara, Zalburcaicoa, Iturriozagua et Hurumea, Arainivarr, Lastaola, Legarralde, Zuloeta, Ammunola, Mentavio, Anziz, Gierala, Muez, Macurssola, Gauragarze, Urtarzando, Izarrlegi, Apparren, Evalivia, Alza et Soroetha cum tota sua pertinentia et cum totas suas pescarias. Et in Ariatz, Goizeta, Iaznue, et totos meos cubilares quos ibi habeo vel habere debeo. Et in Aralarre, Saveriolatze, Zamilola, Goristiaga Zaarra, Arriestarieta, Atelecotia, Ezquiasso Ataria, Barrunecoa, in Argoiena cum toda sua pertinentia que pertinent vel pertinere debent”.

Todos estos topónimos vienen distribuidos por Izaguirre en cinco zonas: Orio-Igueldo, Urumea, Alza-Soroeta, Ariaz y Aralar.

Al querer asentar estas donaciones y siguiendo a J. A. Lema podríamos afirmar que Iheldo-Bizchaya, correspondería a una del curso bajo del río Oria, desde Aduna hasta Orio y desde el Andatza hasta el valle del Oria. Con el término Urumea se referiría al río al sur de la pardina de Oroztegui, como la de Oriamendi. El topónimo Alza estaba señalado con claridad. Saroeta podría identificarse con Sarrueta, en la zona de Martutene, sobre el Urumea, Aritz podría identificarse con las Peñas de Aya. Finalmente Aralarre podría referirse al monte Larrain, que se levanta entre el Urumea y el Oiartzun. Con el topónimo Arelarre se mencionaría una zona centrada en dicho monte y extendida entre ambos ríos, que alcanzaría el Oiartzun en Ergoien, al que se alude en la documentación con el nombre de Argoiena.

Parecidos límites diocesanos señalaban las bulas Celestino II en 1144, Eugenio III en 1146, Adriano IV en 1156 y Alejandro III en 1165.

3) Conclusión histórica

Según Isabel Ostolaza los límites de ambas diócesis quedaron bien establecidos a fines del siglo XII, observándose un retroceso de ambas diócesis en la línea de la costa hasta San Sebastián-Fuenterrabía, mientras que en el interior el obispado de Bayona abarcaba mas bien el territorio de las cuencas de los ríos Oiartzun y Bidasoa hacia Francia y el de Pamplona extendía sus límites occidentales a las prolongaciones de las sierras de Urbasa-Andía, Aralar, Araiz, y cuenca del Urumea hasta San Sebastián.

La diócesis de Pamplona se extendería hasta Velate y desde allí hasta San Sebastián pasando por la cuenca del Bidasoa y tierra de Fuenterrabía mientras que a Bayona le correspondería el Baztán hasta Velate, el valle de Lerín y la tierra de Hernani hasta San Sebastián, Santa María de Arost y San Adrián.

Por mi parte quiero puntualizar el que la sede de Bayona intentaba controlar un territorio sobre el que arguía los argumentyos siguientes:

- 1) La evangelización desde Aquitania a tierras al sur del Pirineo. En efecto la tradición afirmaba que San León obispo de Bayona predicó a los vascones y aun dio pie a que durante su presencia en Bizcaia se afirmara la presencia de “Jaun Zuria”.

Estas tradiciones evangelizadoras fueron leugo históricamente comprobadas por la presencia de San Amando en la evangelización de las tierras vascas a este lado del Pirineo.

- 2) En la historia altomedieval entre los historiadores de Aquitania, de Vasconia y de los visigodos se afirmaba que Aquitania llegaba en el sur del Pirineo hasta la sierra de Cantabria. En esta misma línea fronteriza se movían las afirmaciones del obispo París y del cronista del siglo XII.

Porque hay una tradición cronística que extiende la Gascuña por debajo de los Pirineos hasta los montes de Cantabria. El obispo de París, Pierre Marca en el siglo XVII en su historia del Bearne, libro primkero, cree que San Sebastian estaba emplazado sobre el Easo romano, ya que para este autor en tiempo de los romanos las Gallias se extendían hasta Orio. Igualmente el Adarra es un monte guipuzcoano si bien el obispo de París Marca asigna a las Gallias en en tiempo de los romanos la geografía media luna que coore desde el Adarra hasta Aya y el Jaizkibel. Igualmente cuando Rogelio Hoveden en la parte última de sus Anales escritos hacia 1177, prolonga el territorio del Conde de Bayona hasta el peurto de Huars o Huviars, al que los moradores llaman ahora Oyarzun, indica suficientemente que en su siglo el dío Bidasoa y el pueblo de Fuenterrabía y asimismo aquella población que se llama Irún-Uranzu estaba fuera de la tenencia de Guipuzoca y que pertenecía al Condado o Vizcondado de Bayona.

- 3) Un tercer argumento podía ser arguido por el obispo de Bayona al afirmar que su su diócesis se extendía al sur del Pirineo a las tierras controladas por el dialecto altonavaro como eran los valles de Oyarzun, Hernani, Cinco Villas, Lerín etc.
- 4) Por fin y de mayor impacto social el obispo de Bayona reclamaba la evangelización y el control jurisdiccional de todos aquellos asentamientos de los gascones al sur de la linea montañosa del Pirineo y asentados en la cornisa cantábrica llegando hasta Astigarribia.

La Provincia de Guipúzcoa tras la conquista castellana.

1) Geohistoria finisecular de las tierras guipuzcoanas

Antes de la conquista de Gipuzkoa los señores de estos castillos ejercían un poder señorial y prefeudal sobre los ganaderos y campesinos de la zona y fueron los encargados de acoger a los habitantes que vivían en hábitat disperso con sus rebaños en los momentos de peligro bélico. Estos señores controlaban las ferias rurales que se acogían a las ermitas y que se celebraban coincidiendo con los días de celebración religiosa. La erección de la ermita y la celebración de la fiesta culminaba el desarrollo de aquellas ferias, ganaderas al principio, y luego también manufactureras, que se repartían el calendario y la geografía de la región.

En los puntos más estratégicos del territorio se instalaron los castillos y controladas por los señores de los castillos se erigieron las ferias de intercambio, y en los lugares de la feria se erigieron las ermitas cuyo edificio polarizaba el desarrollo de la feria y acogía la celebración de la fiesta consiguiente a la feria.

La historiografía antigua guipuzcoana nos habla de varias ferias antiguas y medievales. Como la feria cercana al castillo y a la ermita de santa Lucía de Ezquioga, celebrada al final del adviento y en la preparación de la Pascua de Navidad, la cual se desarrollaba durante los tres días anteriores a la festividad de la santa. Esta feria quedó luego absorbida por las villas fundadas en el valle como Villarreal de Urretxu y Zumárraga.

Igualmente la feria controlada por el castillo y la ermita de San Andrés de Elosua en Pascua de Pentecostés que, más tarde, quedó absorbida por la villa de Vergara. Otros ejemplos tenemos en la feria de la Ascensión celebrada ante el castillo y la ermita de San Juan de Iturrioz lo mismo que la feria de Santa María de Loizaz celebrada bajo el amparo de su correspondiente castillo y ermita.

Los señores de los castillos encuadrados en las tenencias occidentales principalmente de Aitzorrotz, Alava, Guipúzcoa y San Sebastián se sintieron acorralados por la erección real de las villas burguesas que acotaban sus ámbitos de Tierra Llana.

Esta concesión de fueros y esta designación de tenentes en sus respectivos castillos enemistó a los reyes navarros con la Cofradía de Arriaga y con los señores guipuzcoanos porque éstos veían mermado su territorio con la implantación de aquellos islotes de realengo y con la articulación del territorio en tenencias. Al final de la centuria los planteamientos políticos de la monarquía navarra chocaron con la aristocracia de los territorios vascongados, que no admitió ni el proceso de urbanización que los reyes navarros impulsaron en Álava y Guipúzcoa, ni la reorganización del territorio en distritos reducidos, encomendados tanto a nobles autóctonos como a navarros. El conflicto, que ya se insinuaba en 1179, se acentuó con la fortaleza dinástica de Sancho VI y Sancho VII y con las pretensiones territoriales de Alfonso VIII.

Según Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza el estudio sistemático de las tenencias constituidas en Álava y Guipúzcoa entre 1180 y 1200 y de las personas que las dirigieron demuestra la progresiva introducción en ellas de nobles navarros y el desplazamiento de la nobleza autóctona, que vio mermado su poder político y social.

La campaña militar de Alfonso VIII en 1199 tuvo como objetivo prioritario Álava, donde la resistencia se limitó a la ciudad más importante, Vitoria, y a dos castillos, Treviño y Portilla, sedes de otras tantas tenencias navarras. Bien es verdad que a consecuencia de este hecho de armas al comienzo del año 1200 obtuvo y adquirió las ciudades y castillos de la tenencia navarra de Gipuzkoa que a partir de ese momento pasaron a la órbita política castellana.

Pero el control de la Tierra Llana alavesa y navarra debía repartirse con los señores de señorío, los tenentes, los directores de los castillos y los priores de conventos asentados en la costa.

El asentamiento sobre el mar de algunas de esas iglesias o monasterios hace pensar en una explotación pesquera o en un control de la navegación marítima. Así en los cartularios de los monasterios y sillas episcopales se alude a la situación costera de algunos de estos monasterios, ermitas o asentamientos, que se dedicaban a las pesquerías y a ejercer la función portuaria. Con la edificación de estas iglesias se fue buscando asegurar para los monasterios del interior el suministro de pescado y de la sal, facilitar igualmente los pastos para los rebaños de la trashumancia y algunas veces, excepcionalmente, reubicar grupos excedentes de población como sucedió con los gascones de la sede de Bayona. Por su parte los reyes implicados veían con buenos ojos que los monasterios y sillas episcopales fueran ejerciendo la labor de la ordenación del territorio ganadero, pesquero, salinero y aun agrícola.

Por lo tanto en esta amplia Tierra Llana había varias economías que se superponían: una economía, la rural en la que aparecía la necesidad que había de granos panificables (trigo, cebada y avena) y de cepas de vino que se implantaron en los valles fluviales y en el litoral; En segundo lugar otra economía derivada de la ganadería que necesitaba pastos estabulados y para la trashumancia. Y por fin en tercer lugar otra economía de complemento basada en la sal, en la pesca y aun en el comercio de los barcos que amarraban en sus costas.

Estas economías eran entre sí complementarias. La economía de clima mediterráneo y de pastos articuló, a través de los dialectos euskéricos, las áreas trashumantes y las zonas de influencia monacal. Sin embargo, la economía de carácter marítimo, pesquero, salinero y mercantil era subsidiaria, pero no por ello menos cuidada y apetecible tanto por los monasterios y sillas episcopales como por los asentamientos de realengo. Todos estos núcleos se comunicaban con cierta facilidad con los centros del interior a través de caminos más o menos estables y que muchas veces coincidían con las rutas ganaderas de la trashumancia.

Pero encontramos, también, núcleos costeros de vocación marítima que no estaban bajo el control de los monasterios, ni de las sillas episcopales, ni de las fundaciones reales, sino bajo dominio de propietarios libres. Estos núcleos que luego llegarán a ser villas como Fuenterrabía, San Sebastián gascona, Motrico, Guetaria y Zarauz, eran centros de actividad pesquera, mercantil y manufacturera pero con graves dificultades de comunicación con el interior mesetario por lo que se dedicaron al intercambio marítimo principalmente con los núcleos costeros y con la zona de Aquitania aprovechando o estableciendo rutas marítimas. Los comerciantes de Aquitania y de Bayona eran bien recibidos en estos puertos. Más aún, en algunos de ellos existían familias de estirpe gascona que en algún momento de la historia anterior habían llegado y se habían establecido en esos núcleos de la costa. Estos mercaderes y marinos establecían sus fondacos en los puertos, en los que los pobladores guipuzcoanos colocaban sus productos del interior mientras adquirían productos extraños y manufacturas.

Hay dos infraestructuras de comunicación viaria. Mientras que algunos enclaves costeros objeto de donación monástica están bien relacionados con el interior de la meseta. Hay otros núcleos costeros de población, mal comunicados por tierra, pero abiertos al mar que buscan sus relaciones mercantiles por medio de las rutas marítimas. Estos últimos, también tanteaban sus intercambios mercantiles con el interior, como demuestran las relaciones mercantiles ya perfiladas del fuero de San Sebastián con Pamplona la capital donde estaba la corte real y con Estella la ciudad de la que había recibido el fuero.

Por lo tanto hay a finales de siglo XII varias demarcaciones territoriales, varias jurisdicciones solapadas y sin fronteras claras entre sí, una de aculturación continental, mediterránea y pamplonesa y otra de influencia marítima, atlántica y aquitana. La primera la llevan los enclaves costeros dependientes de los monasterios y las villas urbanas creadas por los reyes de Navarra. Mientras que las actividades marítimas y las de signo atlántico son dejadas a grupos nacidos del aumento demográfico o a grupos sociales de organización económica y social de nuevo signo, fuera del interés de los Seniores y Monasterios.

Uno de estos núcleos de tendencia atlántica, que pronto va a ser apetecido por la tendencia monacal y episcopal es San Sebastián gascón, situado en la frontera con San Sebastián de Hernani. En efecto cuando en 1180 se erija la villa urbana de San Sebastián gascón ya existía al otro lado de la playa y en medio de las marismas que dejaban el río y el mar, un poblamiento, con las iglesias de Santa María y San Vicente controladas desde San Sebastián de Hernani.

Los vecinos del burgo de San Sebastián aunque tuvieron una dedicación primordial a las manufacturas y al comercio no desdeñaron poseer pastos, bosques, aguas y roturaciones de tierras para el cultivo. Estas posesiones se extendían a las posesiones reales contenidas en el alfoz cuyos límites señalados en el fuero eran desde "Undarabia" (Hondarribia) hasta el Oria y de "Arrenga" hasta San Martín de Arano. No es claro que todo el territorio de forma compacta quedara bajo el control de la villa, sino únicamente las tierras de realengo contenidas en estos límites.

Hay por lo tanto dos direcciones de organización territorial:

1ª Una de Sur a Norte, de ámbito ganadero y rural, bajo el control de los tenentes, de los priores monasteriales y de los señores rurales (como los Lazcano). Esta organización territorial conformó monasterios, villas fundiarias, colaciones y universidades que fueron objetivos territoriales de los monasterios, de la corte de Pamplona o de las sedes de Pamplona y de Calahorra.

2ª Hay otra dirección Este-Oeste procedente de Bayona, dedicada a actividades marítimas y comerciales y que se extiende a toda la costa guipuzcoana. Esta utilizó barcos de herencia normanda según aparecen en los capiteles de San Juan de la Peña del siglo XII y en los sellos municipales del siglo XIII. Así nacieron núcleos como San Sebastián, Fuenterrabía, Guetaria y Motrico en los intersticios terrestres que les dejaron libres las fuertes competencias señoriales y monasteriales del interior.

2) La actuación de Sancho VII (1194-1234) el fuerte ante la conquista

Sancho VII era el primogénito de Sancho el Sabio. Físicamente era de gran corpulencia ya que medía aproximadamente unos 2,300 metros. Al principio se le denominó Sancho el Craso pero más tarde tras los cuidados recibidos por los médicos árabes y la gordura la resolvió en gran fortaleza física que la aprovechó en las diferentes guerras y cruzadas en las que participó. Sobresalen en su reinado la participación en la batalla de las Navas de Tolosa (1212) y el encerramiento a que se sometió en la ciudad de Tudela desde la que dominó a los reyes y nobles vecinos ya no con las armas sino con los préstamos a los que les sometió.

2.1. Relaciones de Sancho VII con Gascuña

Cuando Sancho VII accedió al trono, su hermana Berenguela estaba casada con Ricardo Corazón de León, conde de Poitiers y duque de Aquitania, heredero de Enrique II de Inglaterra (+1189). El príncipe Sancho durante su juventud pasó largas temporadas en la Gascuña en la corte de su hermana Berenguela. La boda se celebró probablemente en octubre de 1197. La reina Berenguela era inteligente, piadosa, de gran capacidad política y de extremada fecundidad. Las estrechas relaciones de las cortes inglesa y navarra, facilitarían el camino para el asentamiento gascón en las orillas marítimas del reino de Navarra.

Ricardo Corazón de León heredaba de su padre Enrique II además del trono insular grandes posesiones en territorio continental como el ducado de Normandía, de Anjou, Turena y Maine. Por parte de su madre Leonor, el ducado de Aquitania y de Poitiers. Sin embargo el rey inglés no había quedado satisfecho de las expectativas que tenía al casarse con doña Berenguela, pues no había recibido la dote prometida y que consistía en la entrega de los castillos de Rocabruna y San Juan de Pie de Puerto.

Sin embargo el 6 de abril de 1199 moría Ricardo Corazón de León, rey de Inglaterra y cuñado del rey navarro. Pero murió sin hijos de la reina navarra, sucediéndole en el trono su hermano Juan "sin tierra" (1199-1216).

Respecto a la Gascuña durante la vida de Ricardo Corazón de León, Sancho VII actuó de intermediario y así recibió en marzo de 1196 en Olite el homenaje del vizconde de Tartas para que el rey de Inglaterra le reparase los agravios. Igualmente el vizconde Gastón de Bearn acudió a la corte de Navarra para resolver las diferencias contra otros vizcondes vecinos. Tras la pérdida de las tierras de Alava y Guipúzcoa, Sancho VII siguió en relaciones con Juan sin Tierra con el que firmó un tratado de alianza en Chinon en 1201 y otro en Angulema en 1202. Por estos tratados Inglaterra ofrecía a Navarra una salida al mar.

La fundación de la villa burguesa de San Sebastián en 1180 y poco después la de Fuenterrabía venía a demostrar el interés que tenía el reino de Navarra de delimitar y proteger su salida al mar contra las incursiones gasconas y las pretensiones del Conde de Bayona.

2.2. Relaciones de Alfonso VIII con Gascuña

La hermana de Ricardo Corazón de León, Leonor de Aquitania (+1204) estaba casada con Alfonso VIII de Castilla desde 1170, dando a luz a Berenguela en 1171 casada con Alfonso IX de León, Urraca en 1175 casada con Alfonso II de Portugal, Blanca en 1188 casada con Luis VIII de Francia y Leonor casada en 1221 con Jaime I de Aragón. Por estos lazos de parentesco las expectativas internacionales eran desfavorables para el rey navarro y muy halagüeñas para el rey castellano.

El rey francés Felipe Augusto apoyó a Arturo de Bretaña que pretendía el señorío de Anjou, Maine, Normandía, Turena y Poitou. Por su parte Juan Sin Tierra, hermano y sucesor de Ricardo Corazón de León, buscó la alianza con el rey navarro, lo mismo que su hermano Ricardo I la había buscado casándose con doña Berenguela, infanta navarra y hermana de Sancho el Fuerte. Las treguas entre Juan Sin Tierra y Felipe Augusto se firmaron en diciembre de 1199. Y se refrendaron con una boda, la de Blanca de Castilla, nieta de Leonor de Aquitania con Luis el primogénito de Juan Sin Tierra. Para estos arreglos Leonor de Aquitania necesitó venir a Castilla a través de Guipúzcoa y Alava entre enero y marzo de 1200, para estar de nuevo en Burdeos el 9 de abril de 1200. En este viaje de regreso le debió acompañar hasta la Guyena, Alfonso VIII.

Porque Leonor Platagenet (1160-1214) por ser hija de Enrique II y de Leonor de Aquitania fue la clave de la política en estos años. Había contraído matrimonio a los 15 años primero con Luis VII rey de Francia (1137-1152). En 1137 Leonor tomó posesión del inmenso ducado de Aquitania, que se extendía desde el Loira hasta los Pirineos y era mayor que los entonces dominios directos del rey de Francia. En 1147, la joven pareja marchó a la Segunda Cruzada movidos por la predicación de Bernardo de Claraval. El rey no permitió de buen grado que su esposa lo acompañara, pero Leonor, en su calidad de duquesa de Aquitania, y por tanto la mayor feudataria de Francia, insistió en partir como los demás señores feudales. Divorciada del rey francés el 18 de mayo de 1152 Leonor contrajo matrimonio, en la Catedral de San Andrés de Burdeos, con el que pronto sería Enrique II de Inglaterra, uniendo sus vastos dominios en Francia a los que ya poseía el heredero al trono inglés (dueño de Anjou, Maine y Normandía, además del Reino de Inglaterra y Gales). De este matrimonio nacieron ocho hijos, cinco varones y tres mujeres. La muerte del rey Enrique sucedió en 1189. La muerte de Ricardo Corazón de León el 6 de abril de 1199 hizo que Leonor abandonara de nuevo su retiro hasta conseguir la coronación de otro hijo, Juan sin Tierra.

El nuevo rey de Inglaterra Juan “sin Tierra” entabló relaciones con Castilla sobre la Gascuña. En 1199 los reyes de Francia e Inglaterra concertaron treguas sobre la Aquitania aprobadas por el Papa el 26 de marzo de 1199. El 30 de junio de 1199 el rey inglés se dirigió a los embajadores de Alfonso VIII y de doña Leonor con distintas misiones.

Cuando Alfonso VIII reclamó la herencia de Gascuña, la población del ducado se escoró en dos bandos. Los burgueses de Bayona y Burdeos juntamente con el rey Juan sin tierra eran favorables a los intereses del rey navarro y así Bayona firmó un convenio con Sancho VII el Fuerte. Mientras que otros nobles acudieron a San Sebastián en octubre de 1204 a jurar vasallaje a Alfonso VIII y juntamente con ellos tropas castellananas entraron en Gascuña y la ocuparon. Pronto los castellanos se convencieron de la imposibilidad de la empresa por lo que tuvieron que evacuar la Gascuña en 1208.

Ante la muerte de la reina doña Leonor de Aquitania (†1.IV.1204) Alfonso VIII alegó que la dote que se le prometió cuando se casó con la infanta doña Leonor había sido la Gascuña (1). En 1196, el señor de Tartas y el vizconde del Bearn acudieron al rey navarro para que intercediese con su cuñado Ricardo Corazón de León que parecía haber reconocido a Alfonso VIII el derecho a la Gascuña.

“Vasconiam quam sibi credebat de iure competere tamquam sibi promissam ab Henrico”

“Cum qua (regina) sepe dictus rex Henricus dicebatur genero suo regi Castelle Vasconiam promississe”³⁶

En esos meses llegaron a Burgos la suegra de Alfonso VIII, doña Leonor de Aquitania que regresaba a mediados de marzo junto con su nieta Blanca (la futura esposa de San Luis) entraban en Burdeos el 9 de abril de 1200.

2.3. Relaciones de Sancho VII con Al-Andalus y con Roma

Las tornas cambian en 1199: 1) por la muerte de Yacub y la sucesión de su hermano Mohamed en la recepción, promesas y agasajos al rey navarro invirtió tres años. 2) La muerte de Ricardo Corazón de León en Limosin. 3) el pacto inducido de reparto de Navarra en ese mismo año 1199 entre Castilla que se apoderó de Inzura y Miranda de Arga, atacaba Portilla y Treviño y ponía sitio a Vitoria, mientras el aragonés entraba por Aibar y Burgui.

La derrota castellana de Alarcos en 1195 quiso ser aprovechada por los enemigos de Castilla (leoneses, navarros y almohades) para atacarla por tres frentes. Sancho VII entró por Soria y Almazán en el otoño de 1195. Se llegó por mediación del rey aragonés a las vistas entre Tarazona y Ágreda entre Alfonso II, Alfonso VIII y Sancho el Fuerte en marzo de 1196.

Ante los trámites internacionales de Sancho VII con Yacub, Miramamolín de Marruecos que le ofreció su hija y como dote todo El Andalus, reaccionó el rey castellano forzando a Celestino III en mayo de 1197 a que su legado en la península Cardenal de San Ángelo disuadiera de su política al rey navarro que envió sus embajadores a Roma.

Pero Sancho VII atacó de nuevo al castellano que acudió a la Santa Sede y el cardenal legado pontificio Gregorio lanzó la excomunión personal y el entredicho territorial.

Alfonso VIII firma con el rey aragonés el reparto de Navarra en el verano de 1198. El castellano en el verano de 1199 ataca a Treviño y pone asedio a Vitoria en agosto. Al rey navarro sólo le quedaba como posible la alianza con los almohades.

3) El hecho de la conquista castellana

Alfonso VIII estaba el 6 de mayo de 1199 en Pancorbo como base de las operaciones. Pasó sin detenerse por Portilla, Treviño y Puebla de Arganzon. El 5 de junio Vitoria estaba ya sitiada. Durante los siete meses del asedio de Vitoria Alfonso VIII adquirió los castillos y tenencias navarras limítrofes con Álava lo mismo que el Duranguesado. Igualmente durante esos meses recibió la embajada que le enviaba su cuñado Juan Sin Tierra el 30 de junio. Del mismo modo durante esos meses asoló tierras de Álava y hostilizó la tierra de Ibida. Igualmente aprovechó esos meses para ir a Palencia acompañando el 8 de diciembre a Alfonso de León en la carta de arras a la reina Berenguela. Después pasando por Burgos llegó a Vitoria el día 22 de diciembre.

36 Cfr. Crónica Latina de castilla, cap. 7.

De hecho en la campaña alfonsina de los años 1199 y 1200 el rey castellano se posesionó, según Ximénez de Rada, de los castillos de San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Aitzorrotz y Ausa (Auza) en Guipúzcoa, los de Zaitegui, Arlucea, Atauri y Vitoria la Vieja en Álava y los de Marañón, Irurita, San Vicente de Arana y Orzórroz en Navarra.

La Crónica latina añade a estos nombres los de Arganzón y Santa Cruz de Campezo, en Álava. El testamento de Alfonso VIII en 1204 suma todavía a Buradón, Toro, Antoñana y Portilla de Corres. Al final de la campaña los navarros conservaban todavía la villa de Treviño y el gran castillo de Portilla de Ibdá. En el futuro acuerdo entre los reyes castellano y navarro se entregó a Alfonso VII Treviño y Portilla de Ibdá mientras Sancho VII recibía Inzura y Miranda de Arga. En su "De rebus Hispaniae", el arzobispo de Toledo, Ximénez de Rada, navarro de familia y de nacimiento, añade:

"Entretanto, cansados los de Vitoria con los asaltos y trabajos del sitio, y extenuados con la falta de víveres, se vieron precisados a entregarse. Pero el venerable García, obispo de Pamplona, agradable por el deseo que tenía de su libertad, reconocida la opresión del hambre, pasó apresuradamente a hablar al rey Sancho en tierra de moros con uno de los sitiados, y declarándole la verdad de las cosas, obtuvo licencia para que se entregase Vitoria al rey de Castilla. Y así volviendo en el tiempo aplazado con aquel caballero que habían enviado los sitiados de Vitoria, les manifestó la orden del rey Sancho para que se entregase la ciudad al rey de Castilla. Con que ganó ("obtinuit" en la versión original en latín) el noble rey Alonso a Vitoria, Ibida, Álava y Guipúzcoa con sus castillos y fortalezas, a excepción de Treviño, que después le fue dado en trueque de Inzur. También dio a Miranda en semejante trueque por Portella; y adquirió ("adquisivit" en la versión original en latín) a San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Zeguitagui, Aicorroz, Aslucea, Arzorocia, Vitoria la Vieja, Marañón, Ausa, Atavit, Irurita y San Vicente".

La Crónica Latina de los Reyes de Castilla se expresa en parecidos términos a la de Ximénez de Rada, aunque de forma más puntual y exacta por lo que hace al pasaje que nos interesa, el relacionado con Gipuzkoa:

"Interim vero rex Castelle obsedit Victoriam, et dum duraret obsedio castra omnia circū adiacentia acquisivit, scilicet Trivinnio, Arganzon, Sancta Cruz, Alchorroza, Victoriam Veterem, Eslucia, terram que dicitur Ipuzcaia, Sancum Sebastianum insuper, Maranon, Sanctum Vincentium et quedam alia. Tandem redita est ei Victoria, et sic habuit totam Alavam, et terras circum adiacentes, et sic cum victoria reversus est Castellam".

El rey castellano obtuvo las fortalezas del resto de Álava y Guipúzcoa mediante negociaciones con los responsables nobiliarios de ambos territorios y quizás con juntas nobiliarias, que pudieron obtener del rey castellano la detención del proceso urbanizador y la aceptación de un estatuto peculiar para Álava, dentro de un contexto de aceptación plena de la soberanía castellana. En estos acontecimientos jugó un importante papel la inclinación hacia Castilla de los grupos dirigentes de estos territorios.

Por su parte y en sentido inverso Sancho VII el Fuerte que hasta en 1200 se intitulaba "Regnante me Sancio Dei gratia rege in Navarra et in Alava", en marzo de 1201 al conceder el fuero de Laguardia a los pobladores de Inzura se intitula "Regnant yo Sancho, rey de Navarra".

El año 1200 tras el asedio de Vitoria por las tropas de Alfonso VIII, sin que se haya probado la existencia de ningún texto escrito que confirmara la entrega voluntaria, el rey

castellano se intitula rey en Castilla, Alava, Campezo, Marañón, Gipuzkoa, Soria, Nájera y San Sebastián.

4) Confirmación diplomática de la conquista

Una vez conquistada Guipúzcoa por el rey castellano en 1200 veremos que San Sebastián viene incorporada en la data tónica de los documentos castellanos³⁷. Como según los cronistas la conquista que Alfonso VIII era de los castillos de San Sebastián y de Fuenterrabía, cabe deducir que ahora se intitula como rey de esos castillos y no de la tenencia de San Sebastián de Hernani que ya estaba en funcionamiento desde hacía un siglo.

1200: "Regnante rege Ildefonso in Castella et in Alava et in Campezo et in Marannon et in Ypuzcoa et in Sancto Sebastiano"

El 11 de octubre de 1200 firmaba en Cañas Alfonso VIII: "Rege Ildefonso in Castella et in Alava et in Campezo et in Marannon et in Ypuscoa et in Soria et in Naiara et in Marannon et in Sancto Sebastiano".

1201: "Regnante Ildefonso rege in Toletto et in Castella usque Calagurram et in Sancto Sbastiano"

1201: "Regnante rege Ildefonso in Concha, in Toletto, in Extremaduria, in Burgis, in Nagera, in Castella, in Alava, in Marfanione, in Sancti Sebastiani".

1201 "Regnante Adefonso rege in Toletto et in Castella et in tota Estremadura et in Alava et in tota Ipuzqua".

1202 "Regnante Adefonso in tota Castella et in Toletto et in Estremadura et in Alava et in Ypusqua et in Sancto Sebastiano".

1202 "Regnante Adefonso rege in toto regno Castellae, in Toletto, et in Estremadura et in Alava et in Ypuzqua et in Sancto Sebastiano et in Bizcaya".

1202 "Regnante rege Adefonso in tota Castella et in Toletto et in estremadura et in Alava et in Bizcaya et in Ipuzqua et in Sacto Sebastiano".

1203 "Regnante rege Aldefonso in Calagurra et in Logronio et in Naiera usque in Sancti Facundi et per totam Castellam et per totam Stremaduram usque in Toletto et usque in Conca et usque in Sancti Sebastiani et per totam Alavam".

1203 "Regnante rege Adefonso in toto regno Castelle et in Toletto et in Estremadura et in Alava et in Bizcaya et in Ypuzqua".

1203 "Regnante Adefonso sic rege Castelle a Toletto usque ad Sanctum Sebatianum".

37 "regnante rege Aldefonso cum uxore sua domna Alienor regina, in tota Castella et in Toletto et in Extremadura et in Alava et in Ypusqua et in Sancto Sebastiano". Dataciones semejantes las encontramos en fechas tales como 11 octubre de 1200, 26 marzo 1202, 10 noviembre de 1202, 26-31 de diciembre de 1202, 29 de junio de de 1203, noviembre de 1203, marzo 1204, mayo 1204 y mayo de 1205.

1204 “Regnante rege Adefonso in omni regno Castelle et in Alava et in Vizcaya et in Sactum Sebastianum”.

1204 “Regnante Rege Adefonso in ntodo regno Castelle et in Toletto et in Estremadura et in Alava et in Vizcaua et in Ypuzqua”.

1205 “Regnante rege Adefonso rege Castelle a Toletto usque ad Sanctum Sebatianum”.

1205 “Regnante rege Adefonso in toto regno Castelle et in Toletto et in Estremadura et in Alava et in Bizcaglia et in Ipuzqua”.

Durante estos años estaba como tenente “Didaco Lupi per manum eius seniore in Soria et in Campezo et in Marannon et in Sancto Sebastiano”.

5) Consecuencias políticas de la conquista

Tras la conquista de Vitoria y Guipúzcoa, el rey Alfonso VIII se encontraba el 25 de enero de 1200 en Belorado atendiendo a conformar una marina cantábrica desde Deva hasta Fuenterrabía y así señaló el alfoz a Laredo y otorgó fuero a Castro Urdiales. Igualmente Castilla debía intentar buscar salidas al mar que contrarrestaran a San Sebastián, puerto que Alfonso VIII consideraba navarro y de especial significación para la política pamplonesa³⁸.

Sancho VII se reintegró desde Al-Andalus a Gascaña y recibió el homenaje de Arloto de Marsan, del vizconde de Tartas y del obispo de Dax. Eran los años 1203-1204.

Con esto los señores de Gascaña estaban desorientados. Había señores de Gascaña que juraban en 1204 fidelidad a Alfonso VIII que en otoño de este año estaba en San Sebastián (conde de Armagnac, vizcondes de Bearne, Orthez).

Sin embargo Bayona pactó con el rey de Navarra, dejando a salvo la fidelidad inglesa. Castilla, Inglaterra y Navarra podían entrar en guerra en cualquier momento por Gascaña.

Sancho VII el 14 de octubre de 1201 firmaba un acuerdo de mutua ayuda contra todos menos los almohades con Juan sin Tierra. En noviembre de ese año 1201 el rey inglés le prometía una buena acogida en Bayona a los mercaderes navarros. Sancho VII en febrero de 1202 estando en Angulema volvió con Juan sin Tierra a firmar un pacto de alianza contra todos excepto los almohades. Pero estos pactos no le proporcionaron al rey navarro ayuda por parte de Juan sin Tierra el cual quería arreglar pacíficamente las reclamaciones de Alfonso VIII en Gascaña.

Navarra, ante la evidencia del carácter irreversible del hecho, tuvo que aceptarlo (treguas de 1201, 1202 y 1207) y aprovechó coyunturas excepcionales, como la derivada de la batalla de las Navas de Tolosa (1212), para recuperar algunas posiciones y hacer algunos retoques fronterizos: cuatro castillos en el reborde montañoso de la Rioja Alavesa (Burdón,

³⁸ Estos primeros intentos castellanos cuajaron con Alfonso X en una verdadera frontera con la concesión nueva o renovación de fueros burgueses: Labastida (a. 1242), Treviño (a. 1254), Salvatierra (a. 1256), Contrasta (a. 1256), Corres (a. 1256), Santa Cruz de Campezo (a. 1256), Segura (a. 1256), Villafranca de Oria (a. 1256) y Tolosa (a. 1256).

Tras la conquista de Guipúzcoa el rey navarro debía crear una frontera estratégica con Castilla. Y así quedó sellada por la línea de fundaciones burguesas de Los Arcos, Estella, Inzura (a. 1201) y La Burunda (a. 1208).

Alcázar o Toloño, Toro y Marañón). Además dotó a otro castillo fronterizo como tenencia que adquirió protagonismo desde este momento como el de Gorriti o la villa de Labraza.

En 8 de diciembre de 1204 Alfonso VIII, al borde de la muerte, hizo testamento en Fuentidueñas y se planteó una restitución parcial de algunos de los territorios conseguidos en 1200 (Buradón, San Vicente, Marañón, Alcazar, Santa Cruz de Campezo, Atauri, Portilla de Corres y la villa de Antoñana), en concreto la franja del noreste de Guipúzcoa (entre Fuenterrabía y Arano) y casi toda la Montaña Alavesa, a cambio de que Navarra reconociera la pérdida del resto. En modo alguno se planteó una restitución total y el plan quizás no pasó nunca de proyecto, sin que fuera ni siquiera planteado ante la corte navarra, puesto que la recuperación sanitaria de Alfonso VIII hizo innecesaria la restitución.

En octubre de 1205 se encontraba en San Sebastian, tras haber firmado paces con Portugal, Navarra y Aragón. Poco después ocupó Alfonso VIII la Gascuña, con excepción de Bayona y de Burdeos. Tomó Orthez, Burgo de Ponte, Salvatierra, Dax. Obtuvo más allá del Garona a Blaye y Bourg.

El hecho de la conquista armada o diplomática de Gipuzkoa reflejado en el remordimiento testamentario de Alfonso VIII, no tiene mayor importancia, ya que los remordimientos testamentarios de los reyes castellanos se han repetido en la historia de Gipuzkoa, lo mismo que años más tarde tras la conquista del reino de Navarra. Desde este momento Gipuzkoa va a estar siempre en la órbita política castellana, si bien su sistema jurídico tanto público como privado, en cuanto a las fuentes del derecho tanto como en lo referente a las instituciones va a permanecer dentro del sistema pirenaico y lejos del mesetario que es el propio no de Castilla la Vieja, sino de la Castilla más allá del Duero.

Tras las conquistas castellanas en varias etapas el reino navarro quedaba desposeído: 1) de Bureba, Rioja y Vizcaya; 2) de Álava, el Duranguesado y Guipúzcoa. Su extensión quedaba en los límites geográficos desde el río Azur, incluyendo la sexta merindad hasta la línea del Ebro incluyendo la Rioja alavesa o tenencia de Laguardia, Logroño, Briñas, Ribas, Ábalos y San Vicente.

Tras la ayuda de Sancho VII en la campaña de las Navas de Tolosa en 1212 devolvió el castellano al navarro algunas fortalezas en la sierra de Cantabria (Buradón, Toro y San Vicente) y el valle del Ega (Marañón).

Perdida por el rey navarro la salida vascona al mar por San Sebastián, intentará buscarla a través de un puerto cantábrico como el de Bayona. En 1204 Sancho el Fuerte apoyaba a los burgueses de Bayona contra los intentos de penetración castellana³⁹,

39 AGN. Cartularios Reales, III, 239.

firmando alianzas y tratados comerciales con la ciudad (dejando salva la fidelidad inglesa del concejo)⁴⁰.

El monasterio de San Sebastián de Hernani se desprende de Leire

1) Disputas de Leire con la sede episcopal de Pamplona

En el territorio guipuzcoano Sancho III el Mayor hizo una fundación en San Sebastián de Hernani que luego sin que conste la fecha pasó a manos de Leire.

Pero otros reyes hicieron directamente donación a la sede de Pamplona como por ejemplo García el restaurador en 1141:

“Dono et concedo totum quod in Iheldo, Bischaya habeo, cum tota sua pertinentia. El Alça et Soroeta cum suis pertinentiis, et totos meos cubilares quos in Ariaz invenire potuerint. Et Gorostiça Zaharra cum tota sua pertinentia et Saveria Olatze et Zamilola cum omnibus suis pertinentiis. Et quicquid in Arelarre de meo invenire potuerint”

Leire y la sede Pamplonesa se enfrentaron en 1178 y 1197 por el cobro de las entradas de las iglesias de San Sebastián de las que el obispo pedía su participación. Discuten sobre la pertenencia episcopal o monasterial de las iglesias de San Sebastián “in ecclesiis Sancti Sebastiani, scilicet, Sancte Marie et Sancti Vincencii”.

El enfrentamiento entre Leire y el obispo de Pamplona comenzó con el obispo Lope de Artajona que en mayo de 1157 se acogió contra Sancho VI el Sabio en su posesión de Valdossella y Leire le hizo un préstamo que luego el obispo se negó a devolver y así la reclamación y el enfrentamiento duraron 17 años.

Fallecido Lope de Artajona en 1159 se produjo en la sede un doble elección hasta la intervención de Alejandro III y el concilio de Tours de 1164. En estas circunstancias de debilidad episcopal Leire con el abad Jimeno en 1168 replanteó la exención monasterial del obispo elegido Pedro de París que apoyó Sancho el Sabio.

En el intervalo de sujeción episcopal Leire falsificó siguiendo originales de San Juan de la Peña los privilegios atribuidos a Alejandro II en 1067 y a Urbano II en 1089. Según estos pseudo-privilegios Leire estaba exento del obispo. Estos documentos los presentó Leire ante el legado papal de Alejandro III que era el cardenal Jacinto (1172-1174). Pero Jacinto en el concilio de Lérida de 1175 dio la razón al obispo y rechazó los documentos. Entretanto Leire había acudido a Roma que le dio la razón y así Alejandro III dio una bula de exención monacal del obispo y mandó la sujeción directa a la Santa Sede en junio de 1174. Igualmente el obispo Pedro de París debía devolver las rentas usurpadas al monasterio. Sin embargo Leire se comprometía a devolver determinados bienes en las iglesias de San

⁴⁰ La reina Margarita de Navarra, al subir al trono su hijo Teobaldo II en julio de 1253 había renovado (20.VIII.1253) con los burgueses de Bayona el acuerdo de 1248 que garantizaba a las mercancías navarras su salida al mar. Sin embargo ella y Teobaldo II firmaron la paz con Castilla, que trajo como consecuencia la cesión al rey de Navarra de estas antiguas villas vasconas en la costa. La carta está firmada en Vitoria a primero de enero de 1256. El documento dice así: “In Dei nomine. Conoçuda cosa sea a todos quantos esta carta vieren et hoyeren como yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia et de Jahen, do en amor a mi amado pariente et amigo don Tibalt, por esa misma gracia rey de Navarra, de Champanna et de Bria comde palazin, las dos villas de Sant Sebastian et de Fuenterrabia, con todas sus rentas de mar et de tierra, et esto le do yo que tenga de mi enamor en toda su vida. Et otorgo et prometo que de un anno adelante que meta este dono de susso dicho, assi, como dicho es de susso, en la carta de las convenencias que son entre mi et el rey de Navarra juradas et seellada de mio seello. Et en testimonio et en confirmamiento d'esto, do esta mi carta abierta al sobredicho rey de Navarra, seellada con mio seello colgado”.

Sebastián como derechos episcopales.

El 28 de junio de 1174 y desde Anagni el Papa Alejandro III acogía al monasterio de Leire bajo su protección como había hecho su antecesor Alejandro II y confirmaba sus posesiones y derechos.

“Monasterium Sancti Sebastiani, quod positum est in litore maris in finibus Ernani, cum ecclesiis, decimis, primiciis, oblationibus et omnibus pertinencias suis. Monasterium Ihermendi cum pertinencias suis”.

Viendo perdida la partida y mientras diseñaba un ataque en Roma, el obispo de Pamplona llegó a un acuerdo con Leire. Así en la sentencia de diciembre de 1178 tras exponer las quejas de ambos bandos se llegaba a un acuerdo entre el obispo Pedro y el abad Jimeno de Leire sobre sus respectivos derechos en diversas iglesias. Se decía de San Sebastián:

“Et contra conquerebatur episcopus sibi injuste subtrahi iura episcopalia in ecclesiis Sancti Sebastiani et quibusdam aliis quas dompnus abbas possidebat”.

“Pari modo placuit domino abati ingratum pro ingrato reddere, videlicet, concedere domino episcopo in ecclesiis Sancti Sebastiani, scilicet Sancte Marie et Sancti Vicencii, procuratinem quando ecclesias visitaverit, scilicet I Kaficum de tritico, II kaficia de avena et potus et carnis sufficienciam sicut mos est in illis partibus. Et annuatim loco quarte vitulum aniculum quamdiu parrochia perstiterit”

En este acuerdo parece que el obispo admite la posesión de las iglesias por Leire y el abad cede alguno de los derechos de esas iglesias si bien quedaba claro la pertenencia de las dos iglesias a la jurisdicción del obispo de Pamplona.

Durante el pontificado de Lucio III (1181-1185) el obispo de Pamplona no procedió legalmente contra el proceso de 1174. Sin embargo pronto ambos contendientes se prepararon para la batalla final. El monasterio de Leire en perspectiva de un futuro contrario preparó el choque con el obispo y con los burgueses de San Sebastián y redactó un documento justificativo de sus derechos a partir de 1178.

Como no encontró en su archivo originales apropiados retomó el documento de 1015 en dos versiones copiadas al principio y al final del Becerro. Y además pidió ayuda a San Juan de la Peña como había hecho para la falsificación del privilegio de exención de Urbano II.

San Juan de la Peña le proporcionó dos diplomas originales de la época de Sancho el Mayor de 1029 y 1031. De estos documentos tomaron el crismón y el preámbulo. Del documento de Funes se tomó la exposición y la data tónica. La cláusula regnante inconclusa se tomó de una donación del monasterio de San Juan de Petilla de 1032 y del documento de Funes.

Concluyendo entre 1178 y 1197 Leire manipuló de nuevo el documento de 1014 de Sancho el Mayor y con este documento procuró defender sus derechos ante la mitra de Pamplona y ante los burgueses de San Sebastián. Leire con esta falsificación antedatada de 1014 señalaba los límites del coto de San Sebastián en Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Ançieta, Zurzaiate, Bagoçu Larraburu, Loizta y Freça de Zopite, que incluía los montes Igueldo y Ulía junto con la desembocadura del Urumea. Era el triunfo momentáneo de Leire sobre el obispo por la exención.

Como hemos apuntado también Pedro de París preparaba desde lejos desde 1178 su ofensiva. En efecto, en primer lugar se hermanó con el abad de Poblet en 1180 y se ganó la amistad del arzobispo de Tarragona. En un segundo paso quiso dejar temporalmente fuera de su jurisdicción los bienes discutidos y encomendó el honor de San Sebastián y de

otros lugares de Guipuzcoa y de Navarra al obispo de Bayona.

Hacia 1188 o 1189 el obispo de Pamplona Pedro de París encomendaba al de Bayona, Bernardo de Lacarra (1185-1204), el honor de San Sebastián, Labayen, Goizueta, Hernani, Cizúrquil, Seiaz, Iciar, Iraurqui, Régil y Goyaz para que sirviesen a la iglesia de Bayona y a su prelado. La encomienda duraría mientras viviese Pedro de París o el prelado de Bayona Bernardo de Lacarra. Sin embargo Pedro de París se reservó el ejercicio de la justicia, su derecho de propiedad y el derecho de entrar y de ser recibido honoríficamente como obispo propio. Según este pacto a la muerte del obispo de Pamplona debían volver estos territorios a la sede de la misma Pamplona. Dice el propio texto:

Ego Petrus...commendo tibi Bernardo confratri et amico Laburdensi episcopo, illum honorem Sancti Sebastiani, Lauian, Goizuieta, Hernani, Zichurchil, Seiaz, Yziar, Yraurgi, Errizil, Oyaz ad servitium Pampilonensis Ecclesiae et nostri, in vita mea si prius te obiero. Sin autem divina dispositione prius te obire contigerit, regrediat honor ad propriam sedem nostram. Cum tali convenientia firmiter, ut si quando mihi placuerit terram illam ingredi, honorifice pro posse suo me ut proprium episcopum suscipiant»

En esta cesión del obispo de Pamplona al de Bayona hasta 1193 fecha de la muerte de Pedro de Artajona se señalan San Sebastián, Labayen, Goizueta, Hernani, Cizurquil, Sayaz, Iciar, Iraurqui, Régil, Goyaz. Es decir se señala prácticamente la tenencia de Guipúzcoa entre el Deva (Occidente) y el Urumea (Oriente). Y se le asignan la rentas episcopales y el ejercicio de sus derechos, actuando como vicario del obispo de Pamplona.

Ganadas estas amistades Pedro de París estuvo largamente en Roma. Y presentó una reclamación contra Leire. Ambos litigantes como en 1174 se asentaron en sus reclamaciones.

En esta disputa el Papa Urbano III (1185-1187) encargó el asunto el 13 de noviembre de 1186 a amigos del obispo de Pamplona tales como el obispo de Bayona, el abad de Poblet y el obispo de Tarazona Juan Frontin. Los instructores convocaron a las partes en Roma para septiembre de 1187 cuando se supo que según el abad de San Juan de la Peña el monasterio de Leire había rehecho sus documentos teniendo a la vista los ejemplares de San Juan de la Peña.

Leire buscó el apoyo de San Juan de la Peña, del metropolitano de Tarragona y de Alfonso II de Aragón el cual declaró la guerra a Sancho VI el sabio en el verano de 1187. Alfonso II pretendía atraerse a Leire y con este fin en octubre de 1187 escribió a Urbano III recordando los privilegios de Alejandro II, Urbano II, Pascual II y Alejandro III y arremetiendo contra el obispo de Pamplona.

Los Pontífices romanos convocaron a su tribunal al abad de Leire. Muerto don Pedro, su sucesor don García reclamó sus derechos en San Sebastián pisoteados por el abad de Leire, don Arnaldo. El abad García se desplazó a Roma con las bulas papales de Alejandro II, Urbano II y Alejandro III y con los dos privilegios de Sancho Ramírez. Pero estos privilegios fueron en Roma desechados por fraudulentos mientras que se ratificaron como legítimos los privilegios de Urbano II y sus sucesores a la iglesia de Pamplona que incluía a Leire como parte de la misma.

En efecto Clemente III (1187-1191) reconoció el 2 agosto de 1188 las falsificaciones atribuidas a Alejandro II y Pascual II y por lo tanto anuló la bula de Alejandro III y mandó la sujeción de Leire a la sede de Pamplona. Poco después Celestino III (1191-1198) con una sentencia de diciembre de 1191 cerraba el caso a favor de la sede de Pamplona. Leire no estaba exenta de la sede de Pamplona.

Pero esta bula de Celestino III de 1194 confirmaba a Bayona sus posesiones guipuzcoanas:

“vallem quae dicitur Laburdi, vallem quae dicitur Arberoa, vallem quae dicitur Orsais, vallem quae dicitur Cizia, vallem quae dicitur Baigur, vallem quae dicitur Bastan, vallem quae dicitur Lerin, vallem quae dicitur Lesaca, vallem quae dicitur Otazu (Oyarzun) usque ad Sanctum Sebastianum.

El Papa no cambió las fronteras diocesanas afirmando que las cuencas del Oyarzun y del Bidasoa eran de la jurisdicción de Bayona mientras que las del Urumea, Oria y Urola para Pamplona.

Leire siguió instituyendo abades y capellanes de las iglesias de la urbe de San Sebastián.

En abril de 1197 la decisión papal tomada tras oír a seis árbitros designados se escoró contra la exención de Leire y su sentencia era inapelable. Se volvía a la concordia de 1178 que reconocía el patronato del monasterio sobre las iglesias del burgo pero reconocía el pago de las cuartas al obispo. El obispo recibiría una procuración o renta anual y recuperaba las cuartas episcopales (y no se conformó como en 1178 con un ternero al año)

“Arnaldus abbas et monasterium Legerense de mandato nostro concedit et donat Pampilonensi episcopo et eius ecclesie quartas in ecclesiis Sancti Sebastiani et cenam episcopales annuatim”

Es decir se trataba de las parroquias de la villa burguesa de San Sebastián que en abril de 1197 era designada como burgo.

Al año siguiente el 10 de junio de 1198 en Roma el Papa Inocencio III confirmaba los privilegios y posesiones del monasterio de Leire.

“Monasterium Sancti Sebastiani, quod positum est in litore maris in finibus Ernani, cum ecclesiis, decimis, primitiis, oblationibus et omnibus pertinentiis suis. Monasterium de Yurmendi cum pertinentiis suis”.

El monasterio de Leire había pretendido en repetidas ocasiones crear y controlar núcleos de francos (Yesa, Valdosella) pero fracasó. Uno de estos fracasos fue el de las iglesias de San Sebastián. Los monjes repetidas veces hicieron valer sus derechos en las parroquias de San Sebastián, pero la insistencia episcopal da idea de la cuantía de las rentas en juego que se resolvieron a favor del obispo en 1197.

2) Leire y San Sebastián de Hernani

Leire tuvo una orientación para captar bienes en los valles pirenaicos de Salazar y otras zonas vecinas. No tuvo como objetivo preferente el valle del Roncal, sino al valle de Salazar y al almiradío de Navascués. Aquí los nobles le dieron media docena de monasterios que le permitieron participar en los aprovechamientos de los comunales del valle y el monasterio acogió como monjes a miembros del círculo familiar de los donantes salacencos. Se comenzó con los monasterios salacencos de Izalzu, de Ilusa, San Juan de Aspuz, del Santo Ángel de Egurzano, de Santa María de Ezcaroz, de Santa María de Egazteguía, y dentro del almiradío de Navascués recibió Leire la iglesia de San Juan de Aspuz, de San Cosme y San Damian en la foz de Aspuz, Santa Columba de Aspuz y tierras en Navascués y en Ecué. Poco después Leire puede actuar a uno y otro lado de Summus Portus cuando tomó posesión de Santa María de Landa y San Salvador de Ibañeta y más tarde de San Vicente de Cisa.

La gran donación real del 28 de enero de 1085 estaba encabezada por Sancho Ramírez y su heredero Pedro I. Los reyes siguiendo el criterio del abad y legado papal Frotardo tiene como objetivo separar la sede episcopal de Pamplona del monasterio de Leire al que se le compensaba con estas donaciones en los valles Roncal y Salazar. Leire asumía los monasterios y la función parroquial que ejercían. Los reyes entregan cuatro monasterios uno en el valle de Salazar (Igal), dos en el Roncal (Urdaspal. San Martín de

Roncal) y el cuarto en el valle de Sola (Santa Engracia). Poco después en 1110 Leire recibía San Salvador de Ibañeta quedando ligado al Camino de Santiago.

En estos parámetros de abarcar la zona pirenaica y durante el período 1083 al 1134 se entiende la llegada de Leire al Cantábrico con la donación de Pedro I en 1101 del monasterio de San Sebastián de Hernani. El rey amplió la donación con la pardina de Oroztegui. Sólo a finales del siglo XII estaba en manos legerenses el monasterio de Irumendi sin que se pueda precisar su ubicación.

Leire en su historia controló total o parcialmente 62 villas. Entre ellas San Sebastián sin que conste su extensión pero constatando su ascunción de árboles que dan y que no dan frutos, los espacios incultos, la pesca marina. Además la villa recibió posteriormente bienes a la concesión del fuero. En el fuero no se alude a la iglesia, la cual aparecerá después. La villa franca de San Sebastián recibió a un monasterio previo que era San Sebastián de Hernani que a veces vino calificado como iglesia propia. Pero este monasterio disponía de un patrimonio comarcal (*arboribus pomiferis et impomiferis*) y estaba situado en la costa marítima escasamente poblada. Las actividades silvo-ganaderas compensaban el déficit agrícola que se describe en 1101 “*Cum sua villa, cum suis terminis et pertinencias omnibus, terris, montibus et vallibus, planis, arboribus pomiferis et impomiferis, cum suis etiam maritimis, pascuis, censibus*”. Pero no se cita la existencia de viñas, pero sí la tierra que produce avena. En cambio aparece explícitamente la entrega de la pardina de Oroztegui con sus términos y apéndices. Cuando la fuente económica es significativa se cita puntualmente como el agua “*Et cum illa aqua que dicitur Urumea, que es pertenencia de Oroztegui*”. Este monasterio aunque tenía un coto redondo y una iglesia no podemos concluir que fuera parroquia, pero sí que puede ser considerado como priorato del monasterio central de Leire. Los monjes poseyeron a la vez la villa y la iglesia de San Sebastián. De los monjes dependieron las dos parroquias de San Sebastián que pagaron al obispo íntegramente las cuartas y la cena anual. Pero era al fin y al cabo un dominio lejano del centro monasterial y por lo tanto difícil de administrar. Pero San Sebastián de Hernani como todas las decanías y prioratos tenían la obligación de entregar un *prandium* anual y en este caso se insistía en la demanda de pescado.

Cuando dicho rey navarro creó la villa de San Sebastián hacia 1180, el territorio del valle de Hernani quedó englobado dentro de la jurisdicción de la nueva villa.

Se desconoce cuando se creó a su vez la villa de Hernani ya que su carta-puebla se perdió junto con sus archivos en un incendio. Algunos estiman que la fundación de la villa se produjo durante el reinado del rey castellano Alfonso X el Sabio, en la segunda mitad del siglo XIII, ya que este rey creó una red de villas estratégicas a lo largo de las rutas que unían la costa con el interior de Guipúzcoa y Hernani pudo ser una de estas localidades estratégicas. Otros retrasan la fundación de la villa hasta finales del siglo XIV estableciendo como fecha más tardía 1379, ya que un documento del siglo XV menciona un acuerdo entre los concejos de Hernani y San Sebastián para el aprovechamiento de los montes del valle del Urumea que se produjo en 1379, lo que da a entender que para aquella fecha Hernani estaba ya constituida en villa.

La villa de Hernani extendía su jurisdicción sólo sobre parte del antiguo valle. Perdía toda la franja costera y más baja del valle de Urumea que siguió formando parte de San Sebastián; así como la zona más occidental, en el valle del Oria, que se convirtió en la villa de Usúrbil en 1371. Su límite occidental siguió siendo el río Oria, pero en contraposición su límite oriental no lo marcó ya el río Urumea como antaño sino los montes que separaban el valle del Urumea de los del Oyarzun, extendiéndose la villa por la margen derecha de dicho río.

Se cree que el emplazamiento de la villa de Hernani, en un altillo a 42 metros de altitud que domina la margen izquierda del río Urumea y situado a su vez a los pies del monte Santa Bárbara, se correspondía a la ubicación del primitivo poblado principal del valle. Este casco antiguo, de forma ovalada, estaba rodeado de murallas y poseía varias

entradas (de las que solo sobrevive una en la calle Felipe Sagarna «Zapa»). En un principio poseía dos calles a lo largo (la Calle Mayor-Kale Nagusia y la calle Kardaberaz), que eran atravesadas por una calle perpendicular (calles Nafar y su prolongación Felipe Sagarna «Zapa»).

3) Leire vende San Sebastián de Hernani.

El monasterio de Leire en su necesidad de allegar fondos enajenó algunos bienes: como las heredades de Arguedas a Sancho VII el Fuerte por 500 morabetinos en 1223 y el monasterio de San Sebastián con todos sus derechos y posesiones al monasterio cisterciense de Iranzu en 1235 con el fin de atraerse la voluntad del abad comprador que será luego agente papal de reforma. La venta incluía la pardina de Oroztegui y las parroquias urbanas de Santa María y San Vicente.

El prior de los dominicos y el guardián de los franciscanos de Pamplona testifican que el abad Domingo y toda la comunidad de Leire entregan el monasterio de San Sebastian según la donación de 1014 al monasterio de Iranzu. En este año 1235 el abad benedictino fray Domingo de Mendavia entregó el monasterio de San Sebastian y todos sus bienes a los monjes cistercienses de Iranzu. Estuvo de acuerdo en la entrega Pedro Remigio obispo de Pamplona, Pedro abad de Irache, frater Simon abad de La Oliva, frater Michael abad de San Prudencio de Monte Laturce y Lupus prior de Roncesvalles.

Con esta venta el monasterio de Leire se deshacía de las interminables disputas que había tenido con el obispo de Pamplona por mantener unas iglesias urbanas que también se oponían a la obediencia abacial. Además el control de San Sebastián se hacía pesado por la larga distancia a la que se encontraba. En 1239 se pronunció el paso de la regencia del monasterio de Leire de la Orden benedictina a la Orden del Cister.

Pero el obispado de Pamplona no se conformó con esta cesión a la orden cisterciense y así el obispo Pedro Jiménez de Gazólaz en el arco de tiempo entre 1255 y 1266 reclamó la posesión efectiva de San Sebastián. Sin embargo el nuevo obispo don Armingot llegó en marzo de 1271 a una concordia por la que el obispo recibía las entradas de las iglesias del burgo de San Sebastián y a cambio donaba las cuartas de varias iglesias de los valles de Yerri, Allín y Guesálaz en las que estaba interesado el monasterio de Iranzu.

Para el 28 de octubre de 1250 ya se conocía el privilegio de Inocencio IV al monasterio de San Bartolomé:

“Dilectis in Christo filiabus Priorissae Ecclesiae Sancti Bartholomei prope villan Sancti Sebastiani...

vestris justis postulationibus clementer annuimus, et ecclesiam Sancti Bartholomei prope villam Sancti Sebastiani...

Sepulturam quoque ipsius loci liberam esse decernimus, et eorum devocioni, et extremae voluntati, qui se illic sepeliri deliveraverint...nullus obsistat, salva tamen justitia illarum ecclesiarum a quibus mortuorum corpora assumuntur...

Según este privilegio junto al monasterio de San Bartolomé existía una villa (¿fundriaria o urbana?) denominada de San Sebastián en la cual había unas iglesias que ejercían unos derechos de sepelio que el convento no puede ignorar.

Pero la posesión episcopal de San Sebastián de Hernani no resolvía el litigio con las parroquias urbanas. En 1280 el monasterio de San Bartolomé era confirmado por el obispo de Pamplona Miguel Sánchez. En 1292 el obispo Miguel Pérez de Legaria tuvo que conceder a las parroquias de Santa Maria y San Vicente un estatus especial admitiendo la autoridad municipal en estas iglesias y su desvinculación de la autoridad episcopal. Sin embargo el mismo obispo en 1302 y 1304 confirmaba su jurisdicción sobre el convento de San Bartolomé.

BIBLIOGRAFÍA

Manuel AGUD QUEROL: Donación del monasterio de San Salvador de Olazabal . BRSBAP 24(1968)323-339.

José Luis BANUS Y AGUIRRE : El fuero de San Sebastian. San Sebastian, 1963.

Ramón BIDAGOR: La Iglesia propia en España. Roma, 1933.

J. BRUTAILS: Documents des Archives de la Chambre de Comptos de Navarre (1196-1384). París, 1890.

BUJANDA : Don García, obispo de Calahorra y de Pamplona (1190-1205). Principe de Viana 30(1969)119.

José Ramón CASTRO – Florencio IDOATE: Catálogo del Archivo general de Navarra. Sección de Comptos. Documentos. Pamplona, 1952-1974, 52 volúmenes.

Carlos CORONA BARATECH : Los abades del monasterio de San Salvador de Leire. Pirineos 4(1948)477-492.

V. DURABAT: Charte d'Arsius, évque de Bayonne. Pau, 1889.

V. DURABAT – J.B. DARANATZ: Recherche sur la ville et sur l'église de Bayonne. Pau, 1910.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA : Los bades de Irache (958-1522). Una aproximación a su cronología. Homenaje a don José María Lacarra, V. Zaragoza, 1982, 177-188.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: Los fueros de unificación de pechas de Sancho el Sabio. Vitoria en la Edad Media. Vitoria-Gasteiz, 1982, páginas 525-532.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: San Sebastián en el dominio del monasterio de Leire (siglo XI-1235). El Fuero de San Sebastián y su época. San Sebastián 1982, pp.451-467.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX). Pamplona, 1993.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: Colección de fueros menos y otros privilegios locales. Príncipe de Viana 43(1982)273-346 y 951-1036; 46(1985)361-448.

José Ángel GARCIA DE CORTAZAR: La Sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián. El Fuero de San Sebastián y su época. San Sebastián 1982, pp. 89-111.

Santos A. GARCIA LARRAGUETA: El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglo XII-XIII. Pamplona, 1957, 2 volúmenes.

Julio GONZALEZ: El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Madrid, 1960. 3 volúmenes

José GOÑI GAZTAMBIDE: Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona, Pamplona, 1965.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Los obispos de Pamplona en el siglo XII. Antológica Annua 13(1965)169 ss.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Los obispos de Pamplona del siglo XIII. Príncipe de Viana 18(1957)41-237.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Historia de los obispos de Pamplona. Pamplona, 1979-1991.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Catálogo del Becerro antiguo y del Becerro menor de Leyre.

Príncipe de Viana 24(1963).

Florencio IDOATE: Catálogo de los Cartularios Reales del Archivo General de Navarra (1007-1384). Pamplona, 1974.

Sebastián INSAUSTI: situación canónica de las iglesias de San Sebastian en los siglos medios. BRSBAP 19(1963)297-313.

Ricardo de IZAGUIRRE: Notas a la donación a Leire. Contribución al estudio de los orígenes de San Sebastián. Euskalerrriaren alde 31(1931)126-169.

Ricardo de IZAGUIRRE : Historia y toponimia donostiarras. Homenaje a D. Julio de Urquijo e Ibarra, San Sebastian III(1951)335-406.

Jean de JAURGAIN: La Vasconie, Etude historique et critique sur les origines du royaume de Navarre, du duché de Gascogne, des comtés de Comminges, d'Aragon, de Foix, de Bigorre, d'Alava et de Biscaye, de la vicomté de Bearne et des grands fiefs du ducché de Gascogne. Pau, 1898-1902 2 vols.

José María JIMENO JURÍO: El libro Rubro de Iranzu. Príncipe de Viana 31(1970)221-269.

Paul KEHR : Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia. II Navarra und Aragon. Urkunden und Regesten. Berlin, 1928.

Estanislao Jaime de LABAYRU Y GOICOECHEA: Historia general del Señorío de Bizcaya, Bilbao, 1895.

José María LACARRA: Notas para la formación de las familias de fueros navarros. AHDE 10(1933)203-272

José María LACARRA: Fueros de Navarra. I. Fueros derivados de Jaca, 1. Estella – San Sebastian. Pamplona, 1969.

José María LACARRA: Colección diplomática de Irache. Zaragoza, 1965

José María LACARRA: Vida de Alfonso I el Batallador. Zaragoza, 1971.

José María LACARRA: Documentos para la historia de las instituciones navarras. AHDE XI(1934)487-503

José Ángel LEMA PUEYO: Los orígenes medievales de San Sebastián. La época anterior al fuero de Sancho el Sabio, Geografía e Historia de Donostia S. Sebastián, 2013.

Andrés de MAÑARICUA: Obispos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Vitoria 1964. Pedro de MARCA: Marca hispanica sive limes hispanicus, París, 1688.

Carlos MARICHALAR: Colección diplomática del rey don Sancho VIII (el fuerte) de Navarra. Pamplona, 1934.

Ángel J. MARTIN DUQUE: Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII).Pamplona, 1983.

Gonzalo MARTINEZ DIEZ: Alava medieval, Vitoria, 1974, 2 volúmenes.

Gonzalo MARTINEZ DIEZ: Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII). San Sebastian, 1975.

M. DE MEÑACA: Implicaciones comerciales del camino de Santiago en la zona donostiarra y guipuzcoana. El Fuero de San Sebastián y su época. San Sebastián 1982, pp. 193-216.

Cristina MONTERDE ALBIAC: colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210).

Zaragoza, 1978.

Serapio MUGICA: El obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis. RIEV 8-9(1914-1917)187-227.

Serapio MUGICA: Donación a Leire. Orígenes de San Sebastián. Iglesias de Santa María, San Sebastián y San Vicente. RIEV 26(1935)393-422.

Serapio MUGICA– Fausto AROCENA: Un documento importante, San Salvador de Olazabal RIEV 22(1931)96-103.

José Antonio MUNITA LOINAZ: Libro becerro del monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra). Colección documental (1132-1500). San Sebastian, 1984.

José Luis ORELLA UNZUE: Los orígenes de la Hermandad de Guipúzcoa. Las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV.

José Luis ORELLA UNZUE: La gasconización medieval occidental del reino de Navarra. Lurralde 33(2010)177-208.

José Luis ORELLA UNZUE: La vida eclesiástica de Hondarribia en el marco geográfico del arciprestazgo de la diócesis de Bayona. Lurralde 37(2014)39-96.

José ORLANDIS: Historia de España. La España visigótica. Madrid, 1977.

María Isabel OSTOLAZA: Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300). Pamplona, 1978.

María Isabel OSTOLAZA: La organización eclesiástica guipuzcoana durante la Edad Media. El Fuero de San Sebastián y su época. San Sebastián 1982, pp. 149-192.

Justo PEREZ DE URBEL: Sancho el Mayor de Navarra. Madrid, 1950.

José María RAMOS LOSCERTALES: La formación del dominio y los privilegios del monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094. AHDE 6(1929)5-107.

José María RAMOS LOSCERTALES: El derecho de los francos de Logroño en 1095. Berceo II(1947)347-377.

Ildelfonso RODRIGUEZ DE LAMA: Colección Diplomática medieval de la Rioja. Logroño 1976-1979, 3 volúmenes.

Francisco SALINAS QUIJADA: Los monasterios y las sustituciones fideicomisarias en el derecho foral navarro. Príncipe de Viana 2(1941)40-47.

Leandro SILVAN: El término municipal de San Sebastian. Su evolución histórica. San Sebastián, 1971.

Antonio UBIETO ARTETA: Episcopologio de Álava (Siglos IX-XI). Hispania Sacra 6 (1953) 37-55.

Antonio UBIETO ARTETA: Las diócesis navarro-aragonesas durante los siglos IX y X. Pirineos X(1954)179-199.

Antonio UBIETO ARTETA: Cartulario de San Juan de la Peña. Valencia, 1963.

Antonio UBIETO ARTETA: Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076). Valencia, 1976.

Antonio UBIETO ARTETA: Los votos de San Milán. Homenaje a Jaime Vicens Vives. Barcelona, 1965.

Antonio UBIETO ARTETA: Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004. Zaragoza, 1986.

Luis VAZQUEZ DE PRGA – José María LACARRA – Juan URÍA: Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Madrid, 1948-1949. 3 volúmenes. Pamplona, 1992.

S. VILLIMER: Documenta Alavae latina. Vitoria, 1977.

Francisco Javier ZABALO ZABALEGUI: El reino de Navarra en la Baja Edad Media. Algunas consideraciones. Historia del Pueblo Vasco. San Sebastián, I(1978)127-149.

